

Rogelio PACHECO SAMPEDRO, *El diploma del rey Silo. Datos de semiótica para un estudio diplomático*, «SIGNO. Revista de Historia de la Cultura Escrita» 8 (2001), I.S.S.N. 1134-1165, Universidad de Alcalá, 2001, pp. 121-178.

EL DIPLOMA DEL REY SILO. DATOS DE SEMIÓTICA PARA UN ESTUDIO DIPLOMÁTICO¹

ROGELIO PACHECO SAMPEDRO
UNIVERSIDAD DE ALCALÁ

Iniciamos con el presente artículo una serie de estudios en los que vamos a analizar los signos y crismones de los documentos originales otorgados por los monarcas del reino Astur. Estos estudios se basan en la investigación llevada a cabo en nuestra Tesis Doctoral, *Registro de la documentación real original asturleonesa (775-1032)*.²

El diploma de Silo está considerado como el original más antiguo del período asturleonés que ha llegado hasta nosotros. Por este motivo, ha sido

¹ Esta investigación se enmarca dentro del proyecto *Documento, Lengua y Cultura Escrita*, PB97-0777, subvencionado por la DGES.

² La Tesis, dirigida por el profesor Carlos Sáez, se leyó en la Universidad de Alcalá el 14 de julio del año 2000. El tribunal, que otorgó la calificación unánime de sobresaliente *cum laude*, estuvo formado por la profesora Rosa Blasco, catedrática de CC. y TT. Historiográficas de la Universidad de Cantabria; el profesor Blas Casado, catedrático de CC. y TT. Historiográficas de la UNED; la profesora M^a José Azevedo, profesora de nomeação definitiva com Agregação del Instituto de Paleografía e Diplomática de la Universidad de Coimbra; la profesora Concepción Mendo, titular de la Escuela de Biblioteconomía y Documentación de la Universidad Complutense de Madrid; y la profesora M^a del Val González de la Peña, asociada de CC. y TT. Historiográficas de la Universidad de Alcalá. Creemos necesario reconocer que tanto el presente artículo como otros varios, que esperamos publicar en breve, han sido ampliamente mejorados gracias a los consejos de los miembros del tribunal, a quienes queremos expresar nuestro más sincero agradecimiento.

objeto de numerosos estudios, algunos de los cuales se comentarán en las páginas que siguen. Pero, no es la revisión y crítica de los estudios previos el objetivo principal de este trabajo; bien al contrario, deseamos dar un enfoque diferente a los tradicionales métodos de investigación ensayados hasta ahora por las Ciencias y Técnicas Historiográficas. Para ello, lo primero que se hace necesario es desprenderse del enorme grado de misticismo y veneración diplomática que, merced a su antigüedad y consideración, posee este documento. El segundo paso consistirá en realizar un estudio aséptico y objetivo, basado en el análisis, descripción, comparación y valoración de los crismones, signos y suscripciones que aparecen en el diploma.

Si acertamos con el planteamiento y desarrollo del método se podrán extraer cuantiosos datos sobre la tradición cultural semiótica y escrituraria en el reino Astur durante su primer siglo de existencia. Que sepamos, este estudio no ha sido realizado hasta la fecha con documentos hispanos.³ Es posible que este intento confirme lo que ya se sabe; en ese caso aportará nuevos datos sobre la forma y contenido de los signos y sobre el formato externo de los documentos altomedievales. En caso contrario ... ¿quién sabe? Sea lo que sea, esperamos contribuir, de alguna manera, a mejorar el conocimiento que sobre el ámbito cultural escriturario de la época asturleonesa se tiene hoy en día.

Conviene advertir que el estudio de un único documento, como el que aquí se presenta, no pretende, en modo alguno, dejar de lado la visión global y conjunta de toda la serie que podemos utilizar, esto es, la colección de los documentos reales dentro del total de los originales conocidos de esta zona geográfica, el reino Astur, en la época altomedieval.⁴ Todos sabemos que estos viejos documentos han merecido la atención de numerosos especialistas, que han aportado su contribución al mejor conocimiento e interpretación de los mismos desde diferentes enfoques y disciplinas: historia, paleografía, diplomática, filología ...

³ Peter Rück y su equipo de investigación de la Universidad de Marburg han trabajado de manera similar con documentos del resto de Europa -véase la colección *Historische Hilfswissenschaften* y la revista *elementa diplomatica*, editadas por P. Rück-. Como introducción al tema, resultan de gran interés las reseñas de éstas y otras obras realizadas por Carlos Sáez en números anteriores de la revista *Signo*.

⁴ Debido a problemas de espacio nos hemos visto obligados a fragmentar el estudio en varias partes que se publicarán en breve. Algunas conclusiones ya han sido presentadas como ponencias en varios congresos, como se verá en páginas siguientes.

Lo que se pretende en este artículo no es una crítica del trabajo de los que nos han precedido; no estaría a nuestro alcance ya que la mayoría de ellos son auténticos maestros, a cuyos especializados estudios poco o nada podríamos aportar. Esto no quiere decir que no nos interese por ellos para intentar extraer el mayor número de datos y elementos de juicio que faciliten el camino para el nuevo estudio que aquí proponemos: el análisis de los signos y del formato externo de los documentos reales.

No es necesario decir que, al menos en una primera fase, para poco o para nada vamos a utilizar las copias de documentos que se conservan de este período, cuyos originales se perdieron hace siglos. En estas copias, excepto en algunas coetáneas de los propios diplomas, no se incluyeron los complicados signos gráficos -crismones y signos de suscripción- que aparecen en aquellos pergaminos que sí han llegado hasta nosotros en su primigenia tradición diplomática. Circunstancia ésta que podría deberse a que los signos no fueron necesarios para la validación o, quizás, a que no se supieron interpretar correctamente.

Basta con echar una ojeada a alguna de estas copias posteriores, que reproducen los contenidos de los originales, como por ejemplo las existentes en tumbos y cartularios, para darnos cuenta de las enormes diferencias en el dibujo de los elementos gráficos, tanto letras como signos. La misión de estas copias no es hacerse pasar por originales sino, más bien, conservar la memoria escrita de aquellas donaciones y privilegios otorgados a los centros beneficiarios. Falta en ellas el boato y la ornamentación propia de los diplomas expedidos por la máxima autoridad pública de la época, el rey. De igual manera, el formato externo de esos nuevos pergaminos tampoco será el mismo, ni en superficie, ni en calidad, ni en cualquier otra técnica de preparación del soporte y de la tinta.

Todo ello nos obliga, por el momento, a analizar en exclusiva aquellos documentos de los que pocas o ninguna duda tenemos sobre su originalidad, lo que en definitiva nos deja tan sólo con media docena de pergaminos datados entre los siglos VIII y X.

El período astur se inicia a partir de la invasión musulmana de la Península Ibérica, en el año 711 de la era Cristiana. Según los historiadores de la Edad Media llega hasta principios del siglo X, momento en el que Alfonso III abdica, o es obligado a hacerlo, en beneficio de sus hijos, los futuros García I, Ordoño II y Fruela II.

Debemos empezar por aclarar que el final del período astur no supone ruptura diplomática o escrituraria alguna con respecto a lo poco que

conocemos de los dos siglos iniciales de reconquista. Su distinción y separación del siguiente período, el leonés o asturleonés, obedece más al traslado de la corte desde tierras asturianas (Oviedo) hacia el interior (León), que a cualquier hipotético cambio escriturario o cultural en el territorio cristiano noroccidental. De hecho, tal y como veremos a continuación, el cambio más importante que se produce en los ambientes pseudocancillerescos ocurrió, con toda probabilidad, durante el reinado de Alfonso III, último de los reyes calificado como astur -866 a 910-, no después. Durante este reinado es posible intuir la existencia de un cuerpo de funcionarios al servicio de la corona; entre otras cosas, son los creadores del *Signum Regis*, un pequeño signo que precede al distintivo personal de los monarcas, cuyo uso fue adoptado por todos y cada uno de sus sucesores como una evidente marca de poder y distinción en los diplomas.⁵

Aunque por lo general se admite que en la mayoría de los casos los documentos de los monarcas astures estarían hechos por escribas ocasionales, se supone que pertenecientes a los centros beneficiarios, no podemos admitir que el origen y difusión del anagrama real, formado por las letras S y R -*Signum Regis*- fuera fruto del azar y de la imaginación de algún escriba ocasional.

Si estamos en lo cierto, por lo que a la diplomática real se refiere y a la vista de los datos objetivos, la fase inicial, por lo que a los signos se refiere, debería finalizar con el reinado de Ordoño I en el año 866 y no con el de Alfonso III en el 910. Será a partir de estos momentos cuando se adviertan cambios importantes en el aspecto gráfico de los documentos emanados de la corona.

Durante estos dos siglos -711 a 910- debieron ser cientos, quizás miles, los diplomas otorgados por los monarcas que sucesivamente fueron ocupando el trono del pujante reino cristiano hispano occidental. M. Lucas ha reunido los documentos otorgados por los monarcas del reino Astur. En su meritoria obra *Cancillerías reales Astur-Leonesas (718-1072)*, este autor considera que entre originales y copias -y algunos falsos e interpolados- se conocen 73 documentos pertenecientes a los monarcas astures; además de éstos se tiene noticia de otros 69 documentos perdidos, de los que tan sólo

⁵ Es posible que el origen de este grupo de escribas, especialistas en escrituras regias al servicio del monarca, se remonte a reinados anteriores; lo cierto es que no se ha podido rastrear debidamente su existencia, ya que apenas se han conservado documentos originales de los mismos.

podemos adivinar su existencia a través de noticias indirectas.⁶ En total estaríamos hablando de 142 diplomas conocidos de una u otra forma, aunque es imposible saber en realidad el porcentaje que éstos representan dentro del total de los documentos reales que pudieron haber existido.

Como conclusión al baile de cifras, hoy en día, la mayoría de especialistas admiten que sólo se han conservado seis supuestos documentos originales reales altomedievales.⁷ No obstante, no siempre se ha pensado así y es posible que en un futuro no muy lejano las revisiones sigan produciéndose.

Antes de continuar, veamos algunos de los principales estudios basados en los documentos altomedievales hispanos.

1. PUBLICACIONES DE DIPLOMÁTICA REAL ASTURLEONESA

Los documentos altomedievales del occidente peninsular han sido objeto de numerosos estudios. Algunos autores han recopilado todos los documentos conocidos, mientras que otros se han centrado en series concretas de diplomas agrupados por reyes o por épocas determinadas. En cualquier caso, los documentos han servido para realizar estudios paleográficos, diplomáticos, lingüísticos y, por supuesto, históricos. La escasez de fuentes medievales ha obligado a incluir en numerosos trabajos todo diploma susceptible de contener algún dato presumiblemente histórico.

Los trabajos fruto de los métodos de investigación de las tradicionales *Ciencias Historiográficas*, como la Paleografía y la Diplomática, han sido

⁶ Manuel LUCAS ÁLVAREZ, *Cancillerías reales Astur-Leonesas (718-1072)*, en *El Reino de León en la alta Edad Media. VIII*, Colección *Fuentes y estudios de historia leonesa*, 57, León 1995, pp. 75-81.

⁷ De igual manera, de todo el período visigodo tan sólo conocemos cinco fragmentos de otros tantos documentos en pergamino -uno de ellos reutilizado-, de los cuales únicamente uno parece ser de origen real. Estos fragmentos fueron dados a conocer por Manuel A. Mundó en su Tesis Doctoral, dirigida por el profesor Emilio Sáez, leída en la Universidad de Barcelona en el año 1974. Hemos consultado un breve resumen publicado: Manuel A. MUNDÓ MARCET, *Los diplomas visigodos originales en pergamino. Transcripción y comentario, con un regesto de documentos de la época visigoda*, Resumen de la Tesis presentada para aspirar al grado de Doctor en Filosofía y Letras, Barcelona 1974. Más tarde, Canellas retomó el tema de estos pergaminos en su conocida obra: Ángel CANELLAS LÓPEZ, *Diplomática Hispano Visigoda*, Zaragoza 1979.

objeto de pocas revisiones y las conclusiones de los principales investigadores se han mantenido incólumes a la crítica, quizás por el temor a contradecir la opinión de consumados especialistas y, quizás también, por la reticencia o imposibilidad de abordar el estudio desde otros puntos de vista.⁸

Sobre los diplomas originales reales de la Alta Edad Media en el occidente hispano han sido numerosos los trabajos de investigación desde los casi centenarios estudios de Barrau-Dihigo. El investigador francés publicó, entre otros muchos, varios artículos dedicados a los documentos de los reyes asturleonese. Sus recopilaciones y conclusiones sobre la tradición diplomática de estos documentos fueron objeto de tenaces críticas, en especial de Sánchez-Albornoz, en ocasiones merecidas y quizás en otras no tanto.⁹

La trascendencia que tradicionalmente se ha concedido a la historia de las monarquías y, por ende, a la diplomática real, propició un animado

⁸ En la actualidad se podrían realizar, sin ningún peligro para la integridad de los pergaminos, ciertos tipos de análisis biológicos y/o genéticos, como quizás el del ADN de las pieles. No somos especialistas en la materia, necesitaríamos el asesoramiento de un equipo multidisciplinar de investigadores, pero creemos que con un sólo pelo, de los muchos que se encuentran en los pergaminos, se puede averiguar la secuencia cronológica de varias pieles. Como es natural, una cosa es que una piel sea anterior o posterior a las de una serie o grupo y otra, muy distinta, que el texto escrito en ella también lo sea. Pongamos un ejemplo, es posible, aunque improbable, que un documento datado en el siglo X se escriba sobre una piel preparada en el IX; lo que es imposible es que un texto datado en el siglo IX se escriba sobre una piel preparada en el X, o que se sepa que es posterior a otras pieles del siglo IX, a no ser, claro está, que se trate de una copia. Quedarían así resueltas, con estas pruebas de laboratorio, importantes cuestiones que van a surgir a lo largo del presente estudio. Otros análisis, también reveladores de datos importantes, son los de la composición química de la tinta de los documentos. Que sepamos, hoy en día, no se contempla, ni siquiera de manera remota, la posibilidad de realizar cualquier tipo de análisis orgánico sobre los pergaminos y/o tintas. Cuando se proponen estudios multidisciplinarios en nuestras especialidades se deberían tener en cuenta, como se hace en prehistoria o arqueología, los análisis de laboratorio. El problema, una vez más, es la costosa financiación de ese tipo de pruebas y la obtención de los permisos necesarios para realizarlas.

⁹ La propia actitud de Barrau-Dihigo hacia otros investigadores, es posible que obligara a Sánchez-Albornoz a ser también tajante y escrupuloso en sus comentarios. E. SÁEZ y C. SÁEZ, *El diploma de Quiza Gonteríquiz*, «Signo» 3 (1996) pp. 69-86, comentan -p. 71- que la actitud de Barrau-Dihigo, ante determinados estudios, en ocasiones fue crítica, meticulosa y llena de ironías.

debate hasta no hace mucho tiempo en que se optó por el razonable acatamiento de los postulados de los más cualificados especialistas en la materia. En la actualidad se siguen presentando trabajos de esta índole, aunque últimamente parece que se están abandonando los referidos a las series de los documentos reales más antiguos, quizás por considerar que ya está agotado el caudal de conclusiones relevantes que se pueden extraer con tan escasos ejemplares.¹⁰

Si repasamos los estudios más importantes sobre los diplomas reales asturleoneseos debemos detenernos, en primer lugar, en los del mencionado Barrau-Dihigo publicados a principios de siglo; en especial los dedicados a los diplomas de los reyes asturianos y también el más genérico del reino de León.¹¹ Ambos estudios son complementarios, aunque metodológicamente distintos; perfilan el conocimiento que a principios de siglo se tenía de las características de los diplomas reales altomedievales. En ellos, el autor elabora una clasificación diplomática basada en las características externas e internas del documento. Quizás, fue aquí donde se criticó más la labor de Barrau-Dihigo, debido al excesivo celo comparativo con el que realizó su trabajo. Por lo demás, su método de trabajo nos parece sencillo, rotundo e intachable: 1º) Contabilizar y agrupar los documentos sobre los que se va a realizar el estudio. 2º) Analizar la estructura interna de los mismos desde el punto de vista diplomático. 3º) Elaborar una serie de hipótesis y conclusiones basadas en el trabajo realizado.

No existe manipulación por parte del autor, no se presentan sólo los documentos que interesan para apoyar una tesis u otra, sino la totalidad de los mismos. El resto de investigadores tiene sobre la mesa los mismos elementos de juicio con los que él contó para realizar su trabajo. No se pretende dar una visión parcial de ningún punto, ni tampoco se intenta dirigir la historia en uno o en otro sentido político o social, tal y como algunos radicales historiadores pretenden incluso hoy en día. Se estudia sólo una parte de los testimonios conservados, los documentos reales de un

¹⁰ Uno de cuyos últimos ejemplos es el meritorio trabajo de A. GAMBRA, *Alfonso VI. Cancillería, Curia e Imperio*, 2 vols. I: Estudio y II: Colección diplomática, en *Fuentes y Estudios de Historia Leonesa*, 62 y 63, León 1997 y 1999.

¹¹ L. BARRAU-DIHIGO, *Étude sur les actes des rois asturiens (718-910)*, «Revue Hispanique» XLVI (1919) pp. 1-192; y *Notes et documents sur l'Histoire du Royaume de León. Chartes royales. 912-1037*, «Revue Historique» X (1903) pp. 349-454.

período concreto, y se hace en profundidad; más adelante, cuando sea posible, se continuará con el resto.¹²

Al igual que Fernández Conde creemos que los errores que se imputan a Barrau-Dihigo no son, ni mucho menos, tan grandes e importantes como los aciertos que se le deben reconocer.¹³ El investigador francés realizó una importante labor de crítica documental sobre un grupo de documentos uniformes según su procedencia, la autoridad real, y tuvo el mérito de ser uno de los primeros en realizarlo. Como es lógico, lo primero que debía aclarar para poder elaborar su estudio era la verdadera tradición documental de los diplomas, cosa que hasta ese momento no estaba muy bien esclarecida en la historiografía hispana.¹⁴ Más tarde, clasificó lo mejor que pudo los diplomas según su apariencia y aspecto externo e interno.

Después de Barrau-Dihigo hay que esperar hasta nuestros días para encontrar una obra dedicada en exclusiva a valorar los diplomas reales altomedievales desde el punto de vista diplomático. No quiere esto decir que no existan trabajos en los que este cuerpo documental esté presente; tenemos, por ejemplo, los estudios sobre la totalidad de los diplomas astures realizados por Floriano Cumbreño, de los que hablaremos más adelante, o las colecciones diplomáticas y estudios históricos de la mayoría de los reyes asturleonese y castellanos. Pero, sin duda, la obra que mejor culmina la secuencia iniciada por Barrau-Dihigo es la que Lucas Álvarez publicó en

¹² Como se puede ver, Barrau-Dihigo ni siquiera siguió un orden cronológico en sus investigaciones sobre los diplomas reales; primero publicó los resultados de su estudio sobre los documentos leoneses y más tarde los asturianos. Eso sí, completó la mera colección diplomática inicial con un trabajo analítico, más profundo y completo, con el fin de llegar a unas conclusiones verdaderamente válidas.

¹³ J. Fernández Conde en la reedición y traducción de la obra de L. BARRAU-DIHIGO, *Historia política del reino asturiano (718-910)*, Gijón 1989, p. 11, escribe: *El calificativo albornociano hizo fortuna y, desde entonces, la mayoría de los autores que se han ocupado de problemas relacionados con los orígenes de la Reconquista y el reino astur en particular, se han limitado a repetirlo miméticamente... Nos parece que el tan llevado y traído hipercriticismo de Barrau-Dihigo, además de ser injusto por inexacto, se ha convertido en un tópico tradicional utilizado sin ninguna discreción.*

¹⁴ Como se verá a continuación, es posible que todavía hoy sea este el primer asunto que se deba tratar, previo a cualquier intento de valoración y conclusión sobre la historia de la escritura de la época.

1995;¹⁵ su trabajo sobre las cancillerías reales altomedievales del occidente peninsular es de nuevo una obra globalizadora sobre documentos otorgados por los monarcas asturleonese, esta vez sin necesidad de incluir transcripciones paleográficas, ya publicadas por otros muchos autores. M. Lucas nos presenta, en su espléndido estudio, un registro completo en el que basar cualquier trabajo que sobre este tema se quiera emprender y con el que estaremos siempre en deuda por su gran esfuerzo compilador. En esta obra se recogen los regestos y aparatos críticos de la totalidad de los documentos reales asturleonese conservados: originales, copias coetáneas, falsos o copias sucesivas.¹⁶

No es posible pasar por alto que la colección sobre las *Fuentes y Estudios de Historia Leonesa*, y todas las publicaciones anejas dirigidas por Fernández Catón, constituyen la fuente bibliográfica más importante que se ha publicado en nuestro país en los últimos tiempos, por lo que al período altomedieval se refiere. No obstante, hay un hecho en ellas con el que no estamos en absoluto de acuerdo: la falta de reproducciones gráficas de los documentos estudiados. Si, como es el caso, se ha hecho un magnífico trabajo con los diplomas de la Catedral de León y con los de otros centros próximos, no resulta fácil entender por qué no se añaden reproducciones de los mismos; máxime, cuando parece que se cuenta con todos los medios y facilidades a su favor para realizarlo.¹⁷

¹⁵ Manuel LUCAS ÁLVAREZ, *Cancillerías reales Astur-Leonesas ... op. cit.*; y también *Las cancillerías reales (1109-1230)*, en *Fuentes y estudios de Historia leonesa. El Reino de León en la alta Edad Media*, V, León 1993, aunque con otros métodos y planteamientos.

¹⁶ Como en el caso de Barrau-Dihigo, sus aciertos son infinitamente superiores a sus escasos errores y omisiones, por lo que no nos cansaremos de elogiar este tipo de recopilaciones, no exentas de un profundo análisis. Estas obras son necesarias para cualquiera que intente realizar una investigación histórica sobre los testimonios de la cultura escrita en el ámbito del poder durante el período altomedieval, como es nuestro caso.

¹⁷ Como ya hemos dicho, el último ejemplo lo tenemos en la obra sobre Alfonso VI -A. GAMBRA, *Alfonso VI ... op. cit.*-. Después de un magnífico estudio, que se completa con un segundo volumen en el que aparece la Colección Diplomática de este monarca, no se incluye, en sus más de mil páginas, ninguna reproducción de los documentos de Alfonso VI. Creemos que es necesario que aquellos que se dediquen al estudio de cualquier tipo de fuentes incluyan en sus obras y artículos los datos necesarios para contrastar sus opiniones, sin tener para ello que acudir al archivo en el que se encuentran los documentos aludidos. Es obvio nuestro especial interés por las reproducciones, aunque estamos convencidos de que en un futuro no muy lejano cualquier estudio de este tipo incluirá una reproducción de los documentos estudiados -es posible que el desarrollo de publicaciones científicas a través de Internet facilite este supuesto, ya que los costes de edición se abaratan enormemente-.

Una inicial y somera revisión de las obras recopilatorias de fuentes nos obliga a citar, después de los anteriormente comentados trabajos de Barrau-Dihigo y Lucas Álvarez, el no menos importante esfuerzo compilador de Floriano Cumbreño, Sánchez Belda¹⁸ y el de otros muchos investigadores que han centrado sus estudios en los diplomas reales de uno o varios de los monarcas altomedievales.¹⁹

A ningún historiador del arte se le ocurriría comentar una obra sin añadir a su estudio la fotografía del cuadro o escultura aludida. Eso es lo que hacemos cuando comentamos documentos que no se muestran; el lector debe poseer grandes dotes de fe para enfrentarse al estudio, al margen de que cualquier explicación o aclaración resulta mucho más sencilla si mostramos aquello de lo que estamos hablando.

¹⁸ A.C. FLORIANO CUMBREÑO, *Diplomática española del período astur*, 2 vols., Oviedo 1949-1951. L. SÁNCHEZ BELDA, *Documentos reales de la Edad Media referentes a Galicia. Catálogo de los conservados en la Sección de Clero del A.H.N.*, Madrid 1953.

¹⁹ L. GARCÍA DE VALDEAVELLANO, *La época del Rey Silo y el documento del año 775*, en *El feudalismo hispánico y otros estudios de historia medieval*, Barcelona 1981, pp. 163-196. P. FLORIANO LLORENTE, *El testamento de Alfonso II el Casto (Estudio paleográfico y diplomático)*, «Boletín del Instituto de Estudios Asturianos» (= «BIEA») 86 (1975) pp. 593-617. E. SÁEZ, *Los ascendientes de San Rosendo. Notas para el estudio de la monarquía astur-leonesa durante los siglos IX y X*, «Hispania» XXX (1940) pp. 1-133; *Nuevos documentos inéditos del reino de Asturias*, «Revista Portuguesa de História» (= «RPH») III (1945) pp. 161-188; *Documentos gallegos inéditos del período asturiano*, «Anuario de Historia del Derecho Español» (= «AHDE») XVIII (1947) pp. 399-431; *Sobre la cronología de Ordoño II de León*, «Cuadernos de Estudios Gallegos» (= «CEG») VI (1951) pp. 353-374; *Ramiro II rey de Portugal de 926 a 930*, «RPH» III (1945) pp. 271-290; *Notas y documentos sobre Sancho Ordóñez rey de Galicia*, «CEG» VII (1947) pp. 363-375; *Sobre la cronología de Alfonso IV el Monje*, «Anuario de Estudios Medievales» (= «AEM») I (1964) pp. 503-520. J. RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, *García I, Ordoño II, Fruela II y Alfonso IV*, Burgos 1977; *Fruela II rey de León*, «Archivos Leoneses» (= «AL») 31 (1962-1963) pp. 241-273; *Ramiro II rey de León*, León 1972; *Ordoño III*, León 1982; *Sancho I rey de León*, «AL» 78 (1985) pp. 191-304; *Sancho I y Ordoño IV, reyes de León*, León 1987. L. SÁNCHEZ BELDA, *La cancellería castellana durante el reinado de doña Urraca (1109-1126)*, en *Estudios dedicados a Menéndez Pidal*, IV, Madrid 1953, pp. 587-599. M.R. GARCÍA ÁLVAREZ, *Catálogo de documentos reales de la alta Edad Media referentes a Galicia (714-1109)*; «Compostellanum» VIII, 2 (1963) pp. 301-375; VIII, 4 (1963) pp. 213-274; IX, 4 (1964) pp. 639-677; X, 2 (1965) pp. 259-328; *Más documentos gallegos inéditos del período asturiano*, «BIEA» LV (1965) pp. 3-40; *Sobre la cronología y autenticidad de la documentación asturleonés de la catedral de Oviedo (Acotaciones a la "Colección de Documentos de García Larragueta"*, «BIEA» I (1963) pp. 146-180; *La doble copia de un diploma de Ordoño a Santiago*, «Compostellanum» XI (1966) pp. 213-233; *Ordoño Adefónsiz rey de Galicia de 910 a 914*, «CEG» XXI (1966) pp. 5-41 y 217-248; *El gallego Ordoño III, rey de León*, «CEG» XXIII (1967) pp. 280-335. L. NÚÑEZ CONTRERAS,

También resultan interesantes para investigar los diplomas reales las obras sobre instituciones contemporáneas de los monarcas asturleonese y castellanos. Entre estos trabajos conviene destacar los dedicados a la iglesia gallega de López Ferreiro, Cañizares o Pablo Rodríguez;²⁰ la ya mencionada obra sobre la Catedral de León de E. Sáez, C. Sáez, Ruiz Asencio o del Ser Quijano; los del Archivo Histórico Diocesano de León de Fernández Catón; los del monasterio de Sahagún de Mínguez y M. Herrero; o los referidos a Asturias de Floriano Llorente o de García Larragueta, entre otros muchos.²¹

Colección diplomática de Vermudo III, rey de León, «Historia. Instituciones. Documentos» 4 (1977) pp. 381-514. A. SÁNCHEZ CANDEIRA, *En torno a cinco documentos inéditos de Vermudo III*, «Cuadernos de Historia de España» (= «CHE») 11 (1949) pp. 153-165; *La reina Velasquita de León y su descendencia*, «Hispania» 40 (1950) pp. 449-505; *Castilla y León en el siglo XI. Estudio del reinado de Fernando*, Real Academia de la Historia, Madrid 1999. J.M^a FERNÁNDEZ DEL POZO, *Alfonso V, rey de León. Estudio histórico documental*, en *León y su Historia*, 5, León 1984, pp. 11-262. A. LINAGE CONDE, *Alfonso VI, el rey hispano y europeo de las tres religiones (1065-1109)*, Burgos 1994; *La donación de Alfonso VI a Silos del fuero priorato de San Frutos y el problema de la despoblación*, «AHDE» 41 (1971) pp. 973-1001. D.L. ISOLA, *Algunos documentos leoneses de Alfonso V*, «CHE» 1-2 (1944) pp. 352-362. P. BLANCO LOZANO, *Colección diplomática de Fernando I (1037-1065)*, León 1987. C. MONTERDE ALBIACH, *Colección diplomática de doña Urraca*, Zaragoza 1995. A. GAMBRA, *Alfonso VI ... op. cit.*, 2 vols.

²⁰ Manuscritos que hemos consultado en el Archivo de la Catedral de Lugo gracias a la inestimable ayuda de su canónigo archivero, don Amador López Valcárcel. A. LÓPEZ FERREIRO, *Historia de la S.A.M. Iglesia de Santiago de Compostela*, Santiago de Compostela 1898-1911.

²¹ E. SÁEZ, *Colección documental del archivo de la Catedral de León (775-1230). I (775-952)*, en *Fuentes y Estudios de Historia Leonesa* (= FEHL), 41, León 1987. E. SÁEZ y C. SÁEZ, *Colección documental del archivo de la Catedral de León (775-1230). II (953-985)*, en FEHL, 42, León 1990. J.M. RUIZ ASENCIO, *Colección documental del archivo de la Catedral de León (775-1230). III (986-1031)*, en FEHL, 43, León 1987; y *IV (1032-1109)*, 44, León 1989. G. DEL SER QUIJANO, *Colección diplomática de Santa María de Otero de las Dueñas*, León 1994; J.M^a FERNÁNDEZ CATÓN, *Catálogo del Archivo Histórico Diocesano de León*, V. I y II, en FEHL, 21 y 34, León 1979 y 1985. J.M^a MÍNGUEZ FERNÁNDEZ, *Colección diplomática del monasterio de Sahagún (Siglos IX-X)*, en FEHL, 17, León 1977. M. HERRERO, *Colección diplomática del monasterio de Sahagún (Siglos IX-X)*, V. II y III, en FEHL, 36 y 37, León 1988. P. FLORIANO LLORENTE, *Colección diplomática del monasterio de San Vicente de Oviedo (781-1200)*, Oviedo 1968; *Los documentos reales del período astur. Su formulario*, «Asturiensia Medievalia» I (1972) pp. 157-176; o también de tierras leonesas *El fondo antiguo de privilegios del Instituto de Valencia de Don Juan (875-1224)*, «Boletín de la Real Academia de la Historia» (= «BRAH^a») CLXVIII (1971) pp. 441-513. S. GARCÍA LARRAGUETA, *Colección de documentos de la catedral de Oviedo*, Oviedo 1962.

De una forma más indirecta, también son de gran utilidad otros que no afrontan de manera principal la crítica documental real.²²

Como se verá a continuación y cuando se analicen esos mismos documentos desde el punto de vista semiótico y de formato, nuestra opinión no siempre coincide con la de investigadores anteriores. Para la Historia, la Filología, la Paleografía o la Diplomática son originales varios documentos que de manera clara fueron hechos en épocas posteriores, si nos atenemos a lo que sus signos o formas gráficas nos transmiten. En lugar de analizar qué cláusulas o formularios diplomáticos se utilizan en cada documento, si los hechos históricos narrados son verdaderos o no, o cuál es la grafía del abecedario y de sus nexos más frecuentes, nuestro trabajo ha consistido, principalmente, en averiguar cómo se escribían y concebían los diplomas por los escribas y notarios, así como el origen, la forma y la evolución de los signos que aparecen en los mismos.

No está de más, llegados a este punto, aclarar exactamente qué es lo que entendemos por originales reales del período asturleonés. Siguiendo a Floriano, entendemos por original el documento que se ha conservado tal y como fue creado por el escriba que lo redactó en el momento que expresa su data, o en un tiempo inmediato relativamente corto, y que fue así confirmado por su otorgante.²³

Como hemos dicho, no vamos a entrar aquí a analizar si la narración de los hechos que se reflejan en los textos es verdadera o falsa; para ello nos

²² T. MARÍN MARTÍNEZ, *Particularidades diplomáticas en documentos leoneses*, «AL» 11 (1952) pp. 59-94; *Confirmaciones reales en documentos castellanos-leoneses*, en *Estudios dedicados a Menéndez Pidal*, II, Madrid 1951, pp. 583-593. G. MARTÍNEZ DÍEZ, *Las Instituciones del reino astur a través de los diplomas (718-910)*, «AHDE» (1965) pp. 59-167. A. D'ORS, *Documentos y notarios en la Historia del Derecho Español*, en *Dos estudios Histórico-jurídicos*, Madrid 1955, pp. 83-146. J. PÉREZ DE URBEL, *Sampiro notario, cronista y obispo*, «Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos» (1952). Á. RIESCO TERRERO, *Consideraciones en torno a la diplomática episcopal antigua y medieval (siglos V-XIII)*, en *Homenaje a Torres Fontes*, II, Murcia 1987, pp. 1387-1400; *Diplomática eclesiástica del reino de León hasta 1300*, en *FEHL*, V, León 1995. J.I. FENÁNDEZ DE VIANA Y VIEITES, *Las fuentes documentales gallegas de la Edad Media. Estado de su publicación*, en *Galicia en la Edad Media*, Madrid 1990, pp. 1-7. A. MILLARES CARLO, *La cancillería real en León y Castilla hasta fines del reinado de Fernando III*, «AHDE» III (1926) pp. 227-306. B.F. REILLY, *El reino de León y Castilla bajo el rey Alfonso VI (1065-1107)*, Toledo 1989.

²³ A.C. FLORIANO CUMBREÑO, *Paleografía y Paleografía y Diplomática Españolas*, 2 vols., Oviedo 1946, pp. 228-229.

serviremos de las conclusiones de otros especialistas. Si el otorgante y/o el escriba tergiversaron, con conocimiento de causa o no, los hechos y circunstancias relacionados en el contenido del diploma, nada tiene que ver con el aspecto externo del documento y con sus signos, que seguirán siendo originales. Aunque los principales autores materiales del documento - otorgante y/o escriba- falseen la realidad en el texto del documento, si no falsean las suscripciones ni la data estaremos ante un documento otorgado en un momento concreto y por las personas que se identifican en sus respectivas suscripciones con sus correspondientes signos personales.

Este es nuestro objetivo principal, estudiar los diplomas, sus características externas y los signos y marcas en ellos expuestos. Por tanto, nos hacemos eco de la definición de Paoli cuando dice que: *Son originales los documentos hechos por la directa voluntad de los autores y conservados en la materia y forma genuinas bajo las cuales fueron primordialmente emitidos.*²⁴

El mismo Floriano comenta: *Un documento no es auténtico sino cuando, como tal documento es aquello que pretende ser; es decir, cuando emana de la persona que lo intitula y dentro de la fecha que en el mismo se expresa.*²⁵

Como se verá a continuación, nos han sido de gran utilidad los documentos otorgados por un rey y confirmados por monarcas posteriores. Hasta el momento, a estos diplomas no se les ha prestado toda la atención que merecen a la hora de averiguar si estamos ante un original o ante una copia coetánea o posterior. Poco han cambiado las cosas desde que Sánchez Belda escribiera: *Entre los numerosos temas de Diplomática hispánica que aparecen apenas esbozados, cuando no erróneamente tratados, en las obras de carácter general, figura el de las confirmaciones reales de documentos, tema conocido, en sus líneas generales.*²⁶

Pero, ¿por qué resultan tan importantes los diplomas con confirmaciones reales posteriores? La respuesta es que fueron confirmados, supuestamente, en momentos distintos y, en teoría, por manos diferentes.

²⁴ C. PAOLI-G.C. BASCAPÉ, *Diplomatica*, p. 266, en A.C. FLORIANO, *Paleografía ... op. cit.*, p. 230.

²⁵ *Ibidem*, p. 228-230. No obstante, para este autor: *la originalidad implica siempre y en todo caso la autenticidad tanto en sentido histórico como diplomático.*

²⁶ L. SÁNCHEZ BELDA, *La confirmación de documentos por los reyes del occidente español*, «RABM» LVIX (1953) pp. 85-116.

Estableceremos así una sencilla norma de trabajo: No serán originales aquellos diplomas confirmados en épocas posteriores en los que se descubra que los signos o anagramas añadidos están hechos por la misma mano que el documento supuestamente original.²⁷

Basta con echar un vistazo a documentos confirmados sucesivamente para descubrir que ciertas diferencias en el trazado de los signos personales e invocativos deben estar presentes. Si entre el otorgante y los confirmantes posteriores no se observan diferencias gráficas, si los crismones son idénticos, si la posición en la caja de suscripciones de los segundos no altera la regularidad de las columnas de los primeros, es muy posible que nos encontremos ante un documento reelaborado o copiado en el momento de la confirmación del último rey, o tal vez después. En cualquier caso, ese documento no poseerá la condición de original desde el punto de vista semiótico.

Nada mejor que un ejemplo para entender lo que decimos. El documento de Alfonso III datado el 30 de noviembre del año 905 fue confirmado por Ramiro II, Ordoño III, Ramiro III y la reina Teresa, y hasta no hace mucho tiempo se tuvo por original -lámina 1a-. En este documento, hoy considerado copia coetánea o interpolado, tanto los signos como las grafías de las sucesivas confirmaciones son muy parecidas entre sí.²⁸ Existe tal uniformidad gráfica en éstas confirmaciones que nos lleva a pensar que el diploma no fue hecho en el momento que expresa su data -año 905-, sino que es muy probable que fuera reelaborado a partir de la última de esas confirmaciones añadidas; eso, si el documento en su totalidad no resulta falso, como opina algún investigador.²⁹

²⁷ Como es lógico, siempre puede darse alguna excepción a esta regla, especialmente en documentos confirmados en un breve espacio de tiempo.

²⁸ Hemos obtenido la reproducción parcial de este documento de la que se encuentra en L. SÁNCHEZ BELDA, *La confirmación ... op. cit.*, lámina I, p. 117. Estos mismos hechos y circunstancias se repiten en varios diplomas como, por ejemplo, en otro de Ordoño III del año 954 que analizaremos más adelante -lámina 1b-.

²⁹ M. LUCAS ÁLVAREZ, *Cancillerías ... op. cit.*, pp. 147-148: *El profesor Mínguez analiza este documento -904- junto con otro similar del 30 de noviembre del 905. Anteriormente Barrau y Sánchez-Albornoz ya habían considerado al segundo como auténtico y original; Floriano consideraba a los dos como copias atendiendo a sus grafías y diplomáticamente interpolados. Martínez Díez rechaza la autenticidad del segundo. Mínguez afirma que son tantas las anomalías y de tal magnitud que la calificación de Floriano es muy benigna y tanto el documento del 904, como del 905 han de considerarse "falsos sin paliativos". En un munucioso análisis del de 905 encuentra los siguientes*

2. DOCUMENTOS ORIGINALES REALES DEL PERÍODO ASTUR

Como se ha dicho, son muy pocos los documentos originales del período astur que han llegado hasta nosotros, considerado éste desde el momento en que en el norte de la Península Ibérica se formó el nuevo reino, bajo el mandato de Pelayo, y cuyo final coincidirá con el traslado de la corte a León en el año 910, al final del reinado de Alfonso III.

La pieza emblemática de este período hasta ahora ha sido el diploma del rey Silo, datado en el año 775, al cual sigue, por orden cronológico, el testamento de Alfonso II otorgado a la Iglesia ovetense el año 812. Se suman a estos dos diplomas un precepto de Ordoño I, datado en el año 860, y tres documentos de Alfonso III.

El número de supuestos originales astures ha ido variando con el paso del tiempo. En un primer momento Barrau-Dihigo creyó en la existencia de cinco originales a los que pensaba que se añadirían otros dos.³⁰ Millares consideró correctos los siete originales propuestos por Barrau para el período astur,³¹ aunque más tarde introdujo algunos cambios, excluyendo algunos e incluyendo otros. En su estudio sobre la escritura visigótica cursiva, Millares habla de seis originales.³² Finalmente, los originales reales del período astur que nos propone en su estudio sobre el diploma del rey Silo y en su *Tratado de Paleografía* son siete, con algunos cambios respecto a la lista de Barrau-Dihigo, principalmente en lo

motivos de no autenticidad: a) La desmesura del coto concedido a Sahagún, 12 kilómetros ..., b) Algunas expresiones que figuran en el texto ... c) Parece interpolada la fórmula de inmunidad ... d) Es también rechazable la concesión de portazgo ... e) Algunas de las concesiones y donaciones se efectúan en épocas posteriores ... f) Piensa que el destinatario, abad Recesvindo, puede pertenecer a tiempo distinto. g) Las sospechas recaen también sobre los confirmantes ... Como vemos, desde el punto de vista paleográfico y diplomático, también se descarta la originalidad del documento de Alfonso III, aunque por otros motivos. Pero, no siempre van a coincidir las consideraciones paleográficas y diplomáticas con las semióticas y puede que el diploma de Silo sea el primer ejemplo de lo que decimos.

³⁰ L. BARRAU-DIHIGO, *Etude ... op. cit.*, pp. 4-6. 1. Silo, 775-08-23; 2. Ordoño I, 860-06-28; 3. Alfonso III, 875-06-10; 4. Alfonso III, 904-10-22; 5. Alfonso III, 904-11-30; 6. Alfonso III, 905-04-03; 7. Alfonso III, 905-11-30.

³¹ A. MILLARES CARLO, *La cancellería real ... op. cit.*, pp. 227-229.

³² A. MILLARES CARLO, *Consideraciones sobre ... op. cit.*, pp. 30-34.

que se refiere a la inclusión del documento de Alfonso II de principios del siglo IX.³³

Previamente, Floriano ya había considerado originales reales del período astur seis de esos siete documentos -no incluyó el de 30 de noviembre de 904-, aunque en su Manual de *Paleografía y Diplomática* da a los cinco documentos de Alfonso III la condición de originales; a éstos añade el testamento de Alfonso II.³⁴

Para finalizar este repaso, M. Lucas está de acuerdo con Floriano en que los definitivos seis originales del período astur serían:³⁵

- 1 - 775-08-23. Silo
- 2 - 812-11-16. Alfonso II
- 3 - 860-06-28. Ordoño I
- 4 - 875-06-10. Alfonso III
- 5 - 904-10-22. Alfonso III
- 6 - 905-04-03. Alfonso III

Muy resumido, este es el pañorama que los investigadores de la paleografía y la diplomática hispanas nos han legado sobre la tradición diplomática real del período astur. Aparentemente, cuando alguien se aproxima al tema, lo más duro y difícil del trabajo ya está hecho, puesto que nos encontramos con una lista de originales cerrada y muy estudiada.³⁶

A partir de aquí dio comienzo nuestro trabajo sobre los signos personales y de invocación y, también, sobre el formato de los documentos reales originales. Hemos de reconocer que, en especial para este período, los resultados del estudio de los signos nos han proporcionado no pocos sobresaltos y quebraderos de cabeza. Quizás, ésto fuera debido a lo poco

³³ A. MILLARES CARLO, *El diploma del rey Silo ... op. cit.*; y *Tratado de Paleografía ... op. cit.*, V. I, pp. 159-162. 1. Silo, 775-08-23; 2. Alfonso II, 812-11-16; 3. Ordoño I, 860-06-28; 4. Alfonso III, 875-06-10; 5. Alfonso III, 904-10-22; 6. Alfonso III, 904-11-30; 7. Alfonso III, 905-04-03.

³⁴ A.C. FLORIANO, *Diplomática astur ... op. cit.*, p. 372; *Paleografía ... op. cit.*, pp. 372-3 y nota 3.

³⁵ M. LUCAS ÁLVAREZ, *Las cancellerías ... op. cit.*, p. 76.

³⁶ Por eso, aunque no estemos de acuerdo con todo ni con todos, es justo reconocer el esfuerzo y la enorme importancia del trabajo de estos investigadores. Vaya desde aquí nuestro más sincero homenaje y admiración para todos ellos.

cuestionados que últimamente han estado estos documentos, considerados casi piezas sagradas de la diplomática nacional.³⁷

La línea que separa un original de una copia coetánea no siempre es fácil de distinguir, por lo que hemos creído necesario escudriñar hasta el último rasgo de los documentos para poder extraer datos objetivos. Eso es lo que se ha intentado y como resultado de la comparación de los signos de estos documentos se han observado algunos inconvenientes, desde el punto de vista semiótico, para considerarlos originales a todos. Somos conscientes de que estas objeciones podrían reducir los ya de por sí escasos originales conservados del período astur, y todo lo que ello conlleva en cuanto a perspectivas de estudio. Pero, ¿cómo evitarlo?, si se llega a admitir que algunos de estos documentos no son originales, no deberían figurar en el registro. Su estudio junto a los que efectivamente sí lo son confundiría y alteraría las ya de por sí exiguas noticias que sobre los diplomas del período astur poseemos en la actualidad.

Esto no quiere decir, en modo alguno, que sospechemos que el contenido de estos documentos no sea auténtico; no es propósito de este trabajo discernir este extremo, competencia de otras investigaciones que ya han dado su opinión y los han considerado como auténticos y originales. Por lo tanto, basta con cambiar el calificativo de original diplomático por el de copia, en los casos que así se demuestre, y seguir considerando auténtico el contenido interno e histórico de los documentos.

Como veremos, existe otra posibilidad, considerar a algunos de ellos como copias literales fidedignas de un original hechas en el momento de la confirmación por parte de alguno de los monarcas posteriores. Hasta ahora se pensaba que esta práctica la inauguró Alfonso VII en el siglo XII,³⁸ pero

³⁷ En un primer momento creímos que nuestras investigaciones sólo confirmarían las anteriormente realizadas desde el punto de vista paleográfico y diplomático, ¿quién podría imaginar lo que nos esperaba? Como se verá, las sorpresas no fueron pocas, en especial durante el período astur.

³⁸

nuevo tipo de confirmación dice -p. 93-: *Al mismo tiempo que Alfonso VII sigue con el sistema heredado de sus antecesores, inicia la formación de uno completamente nuevo, que no tuvo continuadores, pero que más tarde, perfeccionándose en la primera mitad del siglo XIII, habría de ser el adoptado por todos los monarcas de la baja Edad Media. Consiste en reproducir íntegramente el diploma confirmado, completándole al final con una cláusula de corroboración, a la que se añade la mención de penas espirituales para los infractores, la data, los confirmantes y la suscripción del notario.* En los hipotéticos documentos astures confirmados de esta manera no estarían estas cláusulas finales, pero sí la copia íntegra de los textos.

no sería descabellado pensar, a la vista de los resultados, que ya se venían produciendo estas confirmaciones, u otras muy parecidas, desde el siglo X o incluso antes.

Para Sánchez Belda, antes del reinado de Alfonso III prevaleció la norma de otorgar un nuevo documento en el que se hace referencia a la donación de un rey anterior. De Alfonso II opina que es el primero, según los documentos conservados, que añade una sencilla cláusula al original para confirmar una donación anterior, compuesta por un crismón, el nombre del rey, el término *confirmans* y el signo personal.³⁹

3. EL DIPLOMA DE SILO

Se inicia así el análisis semiótico del documento de Silo, primero de los pergaminos originales astures conservados. Todos somos conscientes de que, hasta la fecha, las conclusiones de los principales investigadores que se han acercado a este documento no han estado carentes de una cierta polémica y ambigüedad. No obstante, casi todos los estudiosos se han decantado por considerar el diploma de Silo como el primer original del reino Astur que ha llegado hasta nuestros días.⁴⁰

No hace mucho tiempo tuvimos el privilegio de poder examinar el pergamino que contiene el documento otorgado por el rey Silo. En el verano

³⁹ *Ibidem*, pp. 86-88. Tan sólo comentar que el trabajo de Sánchez Belda es ejemplar y de probado interés, con el único inconveniente de que mezcla en el análisis originales con copias, lo que desde nuestro punto de vista puede inducir a error en algunos casos. Es posible que las conclusiones a las que llega hubieran variado algo si únicamente hubiera tenido en cuenta los originales.

⁴⁰ No han faltado reproducciones y facsímiles del documento en numerosas publicaciones, algunas de ellas ciertamente meritorias, como el facsímil que se incluye en la obra *El diploma del rey Silo*, que engloba varios estudios de destacados investigadores sobre las condiciones sociales, políticas o culturales en las que se enmarca el citado documento -*El diploma del rey Silo*, en *Joyas Bibliográficas*, Madrid 1971, sin paginar-. También existe una buena reproducción, pero sólo del recto del documento en A. MILLARES, *Consideraciones ... op. cit.* El mismo Millares da una visión retrospectiva de otros estudios y publicaciones de facsímiles en A. MILLARES, *La cancellería real en León y Castilla hasta fines del reinado de Fernando III*, «AHDE» III (1926) pp. 227-306, nota 5.

de 1997 realizamos un maratónico periplo por los más importantes archivos eclesiásticos del noroeste español. Visitamos diversas iglesias que conservan antiguos fondos de pergaminos, por lo que la catedral de León fue nuestra principal referencia y meta.⁴¹ Como se expuso en páginas previas, nuestro objetivo no era otro que revisar aquellos documentos, supuestamente originales, otorgados por los monarcas asturleonese, e intentar descubrir las principales características de los signos y pergaminos, que a su vez nos permitieran averiguar las pautas de comportamiento, tanto de los escribas como de los artesanos de la piel al servicio del rey.

Poco imaginábamos en esos momentos lo que cambiaría nuestro concepto sobre éste y sobre el resto de documentos, una vez establecido y aplicado un método de trabajo basado en el análisis semiótico descriptivo y comparativo de los pergaminos altomedievales. Hemos de reconocer que en ningún caso pasó por nuestra imaginación cuestionar si alguno de los diplomas era o no auténtico y original, mucho menos las piezas emblemáticas de la diplomática hispana; de hecho, nada llamó nuestra atención durante esa primera visita. Fue algún tiempo después, cuando aprendimos más y más cosas sobre la evolución semiótica del reino Asturleonés, cuando empezaron a surgir no pocas dudas sobre el documento de Silo y sobre algunos otros.⁴²

Una vez más puede resultar interesante revisar las principales opiniones y controversias que ha suscitado el análisis de este polémico e interesante documento, ya que han sido frecuentes las sospechas sobre la falta de originalidad del diploma de Silo. El hecho de que fuera, supuestamente, el primer documento original conservado le ha hecho acreedor de una veneración que creemos que ha equilibrado en la balanza de la

⁴¹ Queremos agradecer la amabilidad, comprensión y facilidades que nos ofrecieron en la mayoría de archivos que visitamos; en especial recordamos a los archiveros de la Catedral de León, del Monasterio de San Isidoro, del Archivo Histórico Diocesano de León, de las Catedrales de Oviedo, Lugo, Mondoñedo y Orense, entre otros muchos, cuya relación pormenorizada y agradecimiento podría ocupar varias páginas. Vaya desde aquí nuestra admiración y respeto por su callada y eficiente labor, muchas veces poco valorada. Todos ellos han de saber que para nosotros son un ejemplo de tesón, laboriosidad y humanidad.

⁴² Como hemos adelantado, el análisis del resto de documentos reales astures será objeto de futuras publicaciones. Durante el citado viaje nos limitamos, casi en exclusiva, a examinar muy deprisa y a fotografiar los documentos, ya que el tiempo de que disponíamos era mínimo, un solo mes para visitar más de una docena de archivos, por lo que nos fue imposible detenernos en un análisis detallado de los pergaminos. Por eso, para el presente estudio nos ha sido de gran utilidad el facsímil publicado en la obra *El diploma del rey Silo*.

objetividad lo que todos pensamos nada más ver el documento, que no es un pergamino cuya forma y características sean acordes con los rasgos típicos de los diplomas reales asturleonese.⁴³ Veamos cuáles han sido las opiniones más relevantes que se han vertido sobre este documento y sobre su tradición diplomática.

Como hemos visto en páginas anteriores, Barrau-Dihigo lo considera el primer original del período astur.⁴⁴ R. Menéndez Pidal es otro de los defensores a ultranza de la originalidad y autenticidad de este documento del siglo VIII.⁴⁵ Para García Villada: *Se ha puesto en duda su originalidad, creyéndole copia posterior; pero ninguna razón convincente se alega para ello. Muy al contrario, lo tosco del pergamino, la falta de abreviaturas y el tipo mismo de la cursiva revelan su antigüedad. No hay más que compararlo con la letra de los facsímiles 45, 48 y 49, y con la del ms. de Verona para convencerse de que el documento ha podido muy bien ser escrito en el intermedio.*⁴⁶ Millares, en su *Tratado de Paleografía*, opina que el diploma del rey Silo es: *El documento original, auténtico y más antiguo de la modalidad gráfica asturleonese.* Más contundente se muestra en su estudio *El diploma del rey Silo*, donde comenta: *Ninguna razón encontramos, después del análisis a que lo hemos sometido, para poner en tela de juicio, no ya la autenticidad, bien demostrada por el profesor Floriano, pero tampoco la originalidad del diploma, aceptada por lo común, con la única excepción, al parecer, del profesor Robinson, quien basándose en argumentos nada convincentes, lo considera como una copia ejecutada en el siglo X.*⁴⁷

Otro autor digno de tener en cuenta es Floriano, quien en su *Diplomática Española* dice: *No hay por qué decir que si no de su autenticidad, se dudó por algunos de su originalidad; pero hoy estas dudas están por completo desechadas y el documento del Rey Silo goza hasta el presente, y como*

⁴³ Tan sólo hemos encontrado un documento real con un formato tan alargado y estrecho y con una distribución tan irregular de sus suscripciones. El documento otorgado por Alfonso V el 18 de marzo del año 1019 -M. LUCAS, *Cancillerías ... op. cit.*, p. 356, doc. R1-332X-. Aunque este diploma ha sido considerado en ocasiones como original, nuestra opinión es que se trata de una copia, ya que ni el signo real ni su estructura se corresponden con el resto de diplomas de Alfonso V.

⁴⁴ L. BARRAU DIHIGO, *Etude ... op. cit.*, p. 4.

⁴⁵ R. MENÉNDEZ PIDAL, *Orígenes del español*, Madrid 1980, pp. 194 y 240-241.

⁴⁶ Z. GARCÍA VILLADA, *Paleografía ... op. cit.*, p. 218.

⁴⁷ A. MILLARES, *Tratado ... op. cit.*, p. 84. A. MILLARES, *El diploma ... op. cit.*, sin paginar. Por desgracia, Millares no se extiende en comentar los motivos por los cuáles considera nada convincentes los argumentos de Robinson.

original, de la primacía cronológica en nuestra diplomática. En otro lugar estudiamos sus características paleográficas haciendo notar sus relaciones con otras cursivas europeas y destacando sus posibles antecedentes dentro de lo peninsular, datos todos que también pudieran ser aducidos en pro de su autenticidad.⁴⁸ Comentando los signos de realeza que emanan del otorgante opina Floriano -erróneamente-: *Es el segundo el signo de Silo, provisto del bucle dorsal que hemos reconocido como distintivo (con excepciones escasísimas), de las firmas reales hasta bien mediado el siglo XII.*⁴⁹

Encontramos una segunda opinión de Floriano en su *Tratado de Paleografía* refiriéndose a la letra del diploma: *En nuestro sentir sin los caracteres de arcaísmo que le notan algunos autores, acaso sugestionados por la fecha.*⁵⁰ Parece no estar tan convencido en esta ocasión de la antigüedad de la grafía del documento. Quizás Millares tampoco lo esté del todo; refiriéndose al documento de Silo dice: *La comparación de este diploma con el de Ordoño I y con los cuatro citados de Alfonso III ... arroja poca diferencia gráfica de unos a otros, y pone de manifiesto que la única clase de escritura usada por los notarios de los monarcas asturianos fue la cursiva, con tendencia al alargamiento de los caracteres y relativa uniformidad.*⁵¹

Al igual que Floriano, Millares no ve *caracteres de arcaísmo*, aunque admite que entre una letra y otra hay más de siglo y medio de distancia. Si admitimos esto, tampoco existiría ningún inconveniente en pensar que el tipo de letra cursiva visigótica del diploma de Silo es perfectamente asimilable a los usados durante el siglo X. ¡Exactamente lo mismo que ocurre con sus crismones!, con la diferencia de que el diseño de los que vemos en el diploma de Silo no fue muy utilizado durante el siglo VIII en la zona astur y, por el contrario, sí que fue frecuente en el X.⁵²

⁴⁸ A.C. FLORIANO, *Paleografía ... op. cit.*, p. 68.

⁴⁹ *Ibidem*, p. 70. Como en su momento indicamos en nuestra Tesis Doctoral, el bucle del signo de Silo no es el anagrama real -S.R.- que será obligatorio desde Alfonso III, no antes, como a duras penas se puede comprobar en este mismo documento de Silo si observamos las suscripciones de los monarcas Alfonso II, Ramiro I, Ordoño I -sin anagrama real- y de Alfonso III -con anagrama real, aunque muy mal dibujado-.

⁵⁰ A.C. FLORIANO, *Tratado ... op. cit.*, p. 373.

⁵¹ A. MILLARES, *Consideraciones ... op. cit.*, p. 31.

⁵² Más adelante intentaremos desarrollar y exponer con más detalle esta idea sobre la forma de los crismones asturleonese. Al respecto, véase también nuestro artículo Rogelio PACHECO SAMPEDRO y Elena SOTELO MARTÍN, *Crismones y símbolos invocativos cristianos Hispano-Visigodos*, «AnMal electrónica» 6. Actas del Congreso Internacional *Cristianismo y tradición latina*, <http://www.anmal.uma.es/numero6/indice6.htm>, Málaga, 25 a 28 de abril de 2000 (en prensa).

El mismo Millares parece querer dar ciertas explicaciones cuando comenta: *Todos estos detalles, unidos al muy característico del uso, único registrado hasta ahora, a lo que creemos, del signo cursivo de la "clave de sol" del modo arriba indicado, serían prueba de que el notario redactor del documento desconocía tales nexos y abreviaturas, o no estaba familiarizado con ellos. Que algunos de los primeros continuaron practicándose en la décima centuria, ya lo hemos visto en el & 2 del capítulo anterior, y si en los documentos de ese siglo su empleo va decreciendo y haciéndose más raro, ello se debe a que encaminándose la escritura, salvo las regresiones representadas por amanuenses retardatarios, apegados aún a las prácticas tradicionales, hacia formas menos cursivas, eliminaba rasgos supervivientes de una etapa arcaica.*⁵³

Entonces, si en la décima centuria perviven algunos usos escriturarios que aparecen en el diploma de Silo no sería descabellado pensar, como hacen Robinson y algunos otros, que todo el documento pueda estar copiado en el siglo X. Por si esto fuera poco, incluso la lengua del diploma se muestra similar en documentos de los siglos X y XI, según Millares. No parece difícil admitir que desde el punto de vista lingüístico tampoco son muchas las diferencias entre el siglo VIII y el X.

Robinson parece ser uno de los pocos que ataca, sin dudas, la supuesta originalidad del diploma de Silo.⁵⁴ Junto a él, Cecilia Herrero también cree que el documento es una copia del siglo X.⁵⁵ Más prudente, Pérez González apunta que: *El amanuense del diploma del rey Silo no estaba familiarizado con tales nexos y abreviaturas, sin que se haya determinado bien por qué esto es así. ¿Podríamos hallarnos ante un diploma no original, si no ante una copia del s. X? Tal es lo que opina en solitario R. P. Robinson, cuyos argumentos son rebatidos, a veces muy sesgadamente, por Floriano Cumbreño y otros muchos.*⁵⁶ Pérez González no parece estar completamente convencido de la originalidad del documento en cuestión. Sobre el escriba del diploma, está de acuerdo con Millares y comenta: *Tal fluctuación gráfica pone de manifiesto que*

⁵³ A. MILLARES, *El diploma ... op. cit.*, sin paginar.

⁵⁴ R.P. ROBINSON, *Manuscripts 27 (S. 29) and 107 (S. 129) of the Municipal Library of Autun*, New York 1939, p. 38 y 62.

⁵⁵ Cfr. en C. CABAL, *op. cit.*, p. 63. Cabal cree que el documento de Silo es original siguiendo la opinión general, pero advierte: *aunque Cecilia Herrero escribe así: No es el original, es una copia, acaso del siglo X.*

⁵⁶ M. PÉREZ GONZÁLEZ, *El diploma del rey Silo y sus romanismos*, «Cuadernos de Filología Clásica» Estudios Latinos, 5 (Madrid 1993) p. 119.

*el amanuense, carente de suficiente preparación, se debate entre la grafía tradicional y la pronunciación real, situación lógica en una época en la que existía una cierta tradición ortográfica, pero no unas normas como en la actualidad ... el amanuense pretende usar una ortografía latina tradicional que en modo alguno domina, razón por la que escribe omnem, adquem o ad de la misma manera que podría haber escrito omni, atque o ab.*⁵⁷ Aunque, hemos de decir que estas cuestiones son desestimadas por otros lingüistas, para los que la grafía difiere mucho de la pronunciación.⁵⁸

Parece evidente la falta de preparación del escriba, no sólo en lo que a la escritura y ortografía se refiere, cuya falta de sistema y normas han sido sobradamente comentadas, sino también en cuanto al conocimiento e interpretación de los signos gráficos. ¿Cómo explicar si no el uso del signo abreviativo de *us* -la típica clave de *sol*- por una simple letra *u*? Comenta Millares a este respecto: *Desconoce, pues, el redactor del diploma -¿o quizás sería mejor decir el copista?- el modo de abreviar us, y es significativo que emplee la "clave de sol" con valor de u exclusivamente en las dos terminaciones que en el resto de la documentación astur aparecen representadas (además de mus, de la que no hay ejemplo en el documento) precisamente con el mencionado signo.*⁵⁹

¿Podría estar la solución al caos sobre el que incide Pérez González en la existencia de dos escribas, uno del siglo VIII, encargado de la escrituración del documento en el momento de su otorgamiento por Silo y otro, del siglo X, no muy conocedor de la lengua -romance temprano-⁶⁰ y autor de la copia que ha llegado hasta nosotros, que se limita a imitar y copiar la grafía del texto y de los signos originales aunque con poco éxito?

No debe extrañarnos que un copista quite o ponga partes de un texto o de una expresión. Lo mismo ocurrió con los escribas del siglo XII cuando copiaron los documentos de los archivos monásticos y catedralicios -sobre todo

⁵⁷ *Ibidem*, p. 127. Más adelante veremos como a estas carencias ortográficas se han de sumar otras en el conocimiento de los signos personales -demasiadas carencias para un escriba de un documento real-.

⁵⁸ R. WRIGHT, *Translation between Latin and Romance in de Early Middle Ages*, «Studies in Medieval Culture» 38 (1997) pp. 7-32, traducido al español en *La traducción entre el Latín y el Romance en la Alta Edad Media*, «Signo» 6 (1999) pp. 41-63. De este mismo autor véase *Latín tardío y romance temprano en España y Francia carolingia*, Madrid 1989.

⁵⁹ A. MILLARES, *Consideraciones ... op. cit.*, p. 30.

⁶⁰ R. WRIGHT, *La traducción ... op. cit.*, pp. 45-46.

los datados en los siglos IX, X y XI- en tumbos y cartularios.⁶¹ Esto es así cuando el copista posee un nivel escriturario y/o cultural superior al del autor del original, pero, ¿qué ocurriría si el copista no estuviera ni siquiera a la altura -poca o mucha- del escriba original del documento, aunque éste fuera dos siglos más viejo que él? El resultado sería una copia en la que ni la ortografía, ni las cláusulas, ni por supuesto los signos, serían iguales a los originales, aunque sí parecidos. Se explicarían así las supresiones de terminaciones y otras modificaciones ortográficas. Esto es lo que también se ve en los signos del diploma de Silo: son parecidos a los de otros originales de los monarcas astures, pero es evidente que no son iguales y que el escriba no conoce bien la explicación y desarrollo de su contenido abreviado, tal y como veremos más adelante.

3.1. Características morfológicas de los signos del diploma de Silo

El documento que hoy conocemos se escribió, supuestamente, en el año 775. Según la norma escrituraria de la época los futuros monarcas podrían confirmar los pergaminos con privilegios y donaciones de sus antecesores, entre ellos éste. Este procedimiento podía ser solicitado por los propios beneficiarios, que intentaban de esta manera salvaguardar y/o ampliar las concesiones hechas a lo largo del tiempo por reyes y nobles; para ello, era suficiente con añadir una nueva suscripción con el nombre y el signo del rey confirmante.⁶²

⁶¹ E. Sáez comenta las alteraciones más comunes introducidas por los amanuenses del Tumbo de la Catedral de León en el siglo XII que copiaron documentos del archivo catedralicio: Sustitución de ti por ci y viceversa; empleo de d por t; sustitución de c por k; adición o supresión de h indistintamente; supresión de algunos confirmantes y/o de sus signos; en resumen: *Los copistas leoneses del primer tercio del siglo XII nos han transmitido los 16 textos de los que existe copia en el Tumbo, en la integridad de su tenor, salvo la omisión de breves frases que carecen de importancia ... Por lo que se refiere al lenguaje, los copistas han procurado mejorar las formas incorrectas debidas a escribas incultos, más evolucionadas y cercanas a la lengua popular, sustituyéndolas por otras más próximas al latín conocido en los medios eclesiásticos. En realidad, muchas de las modificaciones son puramente ortográficas*; E. SÁEZ, *Colección documental ... op. cit.*, pp. XXV-XXIX.

⁶² L. SÁNCHEZ BELDA, *La confirmación ... op. cit.*, pp. 109-111, comenta las posibles causas que motivan las confirmaciones reales y la importancia de la mayor o menor influencia en la corte de los centros beneficiarios para su refrendo.

Puede resultar curioso, pero el diploma de Silo es uno de los documentos con más confirmaciones hechas por monarcas posteriores, a pesar de su extraño formato y también a pesar de la escasa importancia, a primera vista, del centro beneficiario. Fueron cuatro los reyes que añadieron su suscripción y signo, aparte del propio Silo: Alfonso II, Ramiro I, Ordoño I y Alfonso III.⁶³

Entre la fecha de escrituración del documento y la última de las confirmaciones transcurrió aproximadamente un siglo, tiempo suficiente para apreciar algún cambio o variedad en los signos, en especial en los crismones presentes al inicio de cada nueva suscripción.

En varios artículos, paralelos y complementarios de éste, hemos expuesto las líneas básicas de la evolución y características morfológicas principales de los crismones en el reino asturleonés.⁶⁴ Por resumir el método de análisis propuesto en estos estudios para clasificar los signos invocativos, diremos que éste consiste en dividir el crismón en tres zonas: superior, media e inferior. En la zona superior se deberá tener en cuenta la posición, inclinación y forma del ojo de la P o letra *rho*, respecto del trazo vertical. En la zona media tendremos que observar si existen o no signos abreviativos de *us - ChristUS-* que enlacen con la C; y, si los hay, qué forma tienen -semicolon, clave de sol ...-. La zona inferior encierra una letra S; tendremos que analizar el grado de cursivización y estilización del trazo horizontal que casi siempre arranca de una ligera depresión y que representa dicha letra.

Con todos estos elementos descriptivos y los numerosos ejemplos de crismones, tanto en el documento de Alfonso II del año 812, como en otros del siglo IX, hemos intentado esclarecer la evolución sufrida por éste signo desde el siglo IX hasta el XI. Según estos ejemplos, los porcentajes de las principales formas gráficas que muestran los crismones de principios del siglo IX serían:

A) Aproximadamente un 10% de los signos muestran un diseño clásico, basados en los anagramas invocativos epigráficos o en el típico crismón Constantiniense.

⁶³ Como se verá a continuación, algunos autores creen que el *Hordonius* que aparece en el documento no sería Ordoño I sino Ordoño II.

⁶⁴ R. PACHECO SAMPEDRO y E. SOTELO MARTÍN, *Crismones y símbolos ... op. cit.* Rogelio PACHECO SAMPEDRO y Carlos SÁEZ, *El origen y evolución de la cruz como símbolo invocativo cristiano*, Actas del II Congreso Internacional de la "Vera Cruz", Caravaca de la Cruz 2000 (en prensa). En breve publicaremos otro artículo en el que se muestra la tipología y evolución del crismón asturleonés a partir de los originales conservados.

B) Más o menos, otro 10 % de los crismones siguen la tradición hispano-visigoda de signos cursivos muy curvados y ligeramente inclinados hacia la izquierda. Las líneas rectas y las abreviaturas apenas se usan en estos modelos.

C) Un 30 % de los signos presenta los mismos elementos que el grupo anterior -P, C y S cursivas-, aunque muestran un trazado más rectilíneo. Se abandonan las líneas curvas y sigue sin aparecer ningún signo abreviativo añadido al signo.

D) Un 40 % se comporta como el grupo anterior -C-, pero esta vez sí que existe un signo abreviativo con valor de *us*, indicado mediante un semicolon o una espiral -distinta, por tanto, de la clave de sol del siguiente grupo-.

E) Un 10 % de los crismones son muy parecidos a los signos que veremos durante el siglo X y el XI. Es un tipo en el que el único cambio consiste en que la abreviatura de *us* se representa mediante un signo característico, parecido a una clave de sol.

La mayoría de estos rasgos morfológicos se confirman en los crismones de los escasos documentos originales del siglo IX, en especial en el diploma de Fakilo del año 803 y en el de Ordoño I del año 860, próximos en el espacio y en el tiempo a los de Silo y Alfonso II. En buena lógica, deberíamos encontrar alguna similitud entre unos y otros signos; por un lado entre los signos de Silo y los confirmantes posteriores y, por otro, entre los de los confirmantes y testigos del documento de Alfonso II del año 812 junto al resto de documentos del siglo IX. Pero, ¿realmente ocurre así? Veamos la secuencia de crismones que aparecen en el diploma del rey Silo al hilo de las sucesivas confirmaciones introducidas a lo largo del tiempo.

3.1.1. Silo otorga el documento

El documento fue otorgado por el rey Silo en el año 775, aunque no se observen en él muchos rasgos de ostentación de poder; ni siquiera se dice que Silo fuera el rey o gobernante en la intitulación ni en la posterior suscripción. Este hecho, en sí mismo, ya constituye una rareza en la diplomática real, ya que la mayoría, si no todos los monarcas otorgantes de documentos, indican su condición de reyes, príncipes o gobernantes en los diplomas en los que intervienen.

Se cree que Silo llegó a ser rey entre los años 774 y 783 debido a su matrimonio con Adosinda, hija de Alfonso I; todo ello después de que Aurelio muriera a manos de un oso: *Se sabe que su fortuna se la debió a dos mujeres: una su esposa, consiguióle el reino, y otra, su madre, le alcanzó la paz. En texto de la Albeldense, la labor de su madre consta así: Tuvo paz «ob causa matris».*⁶⁵

A Silo le sucedió Mauregato, del que no se ha conservado ningún vestigio documental y del que ni siquiera podemos aventurar signo o señal alguna. De igual forma, ignoramos por completo las características gráficas de los signos de los reyes anteriores a Silo, así como los de sus inmediatos sucesores.⁶⁶ Por si esto fuera poco, los documentos originales conservados, otorgados por particulares durante estos años, también han desaparecido. Estamos ante un auténtico agujero negro en el que ha desaparecido todo rastro de documentación original.⁶⁷

Si nos fijamos en los crismones existentes en el documento, tal y como debió ser emitido en un primer momento, es decir, sin la confirmación de Alfonso II en el anverso y ninguna en el reverso, se pueden observar varios crismones -lámina 2a-. El primero de ellos se encuentra en el inicio del documento y sobre él han actuado algunos agentes “modernos” que han contribuido a deteriorar la parte superior.⁶⁸ Además de este cristograma inicial, como es habitual, se añadieron algunos más en la zona reservada para las suscripciones -lámina 3-:

- 1 - A continuación de la data, al principio de la suscripción de Silo.
- 2 - Al final de la suscripción de Silo y antes del signo regio.
- 3 - Al principio de las suscripciones de los testigos, a la derecha de Silo.

⁶⁵ C. CABAL, *Alfonso II el Casto*, Oviedo 1943 y 1991 (reedición facsímil) p. 52.

⁶⁶ Según la línea sucesoria estos serían: Pelayo (718-737), Fafila (737-739), Alfonso I (739-757), Fruela I (757-768) y Aurelio (768-774). Lo siguientes a Silo son Mauregato (783-789) y Bermudo I (789-791).

⁶⁷ Tan sólo contamos con el documento privado de la Catedral de Oviedo del año 803, en el que creemos que tanto los signos como los crismones son más parecidos a los del documento de Alfonso II del año 812 que a cualquiera de los de Silo. Ver el documento de Fakilo publicado en Santos GARCÍA LARRAGUETA, *Colección de documentos de la catedral de Oviedo*, Oviedo 1962.

⁶⁸ Se puede observar la huella de óxido que ha dejado una chincheta; marca que se repite en todos y cada uno de los extremos del pergamino.

De éstos últimos, el único que presenta una variación con los demás es el primero, el que se encuentra al principio de la suscripción de Silo, aunque esto no quiera decir que esté hecho por distinta mano; posee una parte superior que no tiene forma de báculo o espiral, mientras que en su zona media aparecen varios signos de abreviación, al modo y manera de los crismones marginales o de columna que se pueden ver en otros documentos altomedievales.⁶⁹ Los otros dos -2 y 3- son exactamente idénticos y muy parecidos al cristograma inicial en sus tres partes, superior media e inferior.⁷⁰

Si observamos estos signos con detenimiento podemos admitir, sin ningún género de dudas, que todos ellos fueron hechos en un mismo momento y por una sola persona. La morfología de todas y cada una de sus zonas así lo demuestran:

- ZONA SUPERIOR: la parte superior de la *rho* o P tiene un aspecto de báculo o espiral que no se cierra en un círculo perfecto, a diferencia de la mayoría de los crismones que se pueden ver en cualquier documento hasta el siglo X y en otros anteriores de época hispano-visigoda, en los que esta parte superior es un círculo cerrado.

- ZONA MEDIA: muestra el característico signo de abreviación que indica la partícula *us* -con el lazo muy caído- a la derecha del trazo vertical, junto a una B vuelta, a la izquierda del mismo.⁷¹

- ZONA INFERIOR: presenta un ángulo recto casi perfecto entre el trazo vertical y el horizontal -la letra S-. Es visible una pequeña depresión o prolongación en la parte más baja del signo que aparece en todos y cada uno de estos crismones.

⁶⁹ No es fácil de apreciar, pero es posible que en el crismón inicial también puedan existir dos signos de abreviación entrelazados al trazo vertical de la P. Hemos de decir que cuando estudiamos el pergamino original nos fue muy difícil ver con claridad la parte superior de este crismón inicial y, en aquellos momentos, tampoco pensamos que este dato pudiera tener mayor trascendencia.

⁷⁰ Véase la explicación acerca de la división en estas partes que propusimos más arriba. Como hemos dicho, esta descripción y la justificación de los porcentajes de los crismones de principios del siglo IX, propuesta con anterioridad, se publicará de manera más detallada en otro artículo que abordara el tema concreto de los crismones altomedievales asturleonenses.

⁷¹ Estos son los elementos más típicos para identificar a este escriba. Es necesario retenerlos en la memoria para compararlos después con el resto de signos.

Esta sería la situación y aspecto de los crismones del documento en un primer momento, es decir, cuando Silo otorgó el diploma.⁷² Así se debió encontrar Alfonso II el documento, mejor dicho, el escriba a su servicio, cualquiera que éste fuera, cuando se dispuso a confirmarlo algunos años después -lámina 2a-.

3.1.2. Primera confirmación: Alfonso II (791-842)

Silo debió asociar al trono a Alfonso II, quien tuvo grandes problemas para llegar a ocupar el mismo. Antes que Alfonso, y después de Silo, reinaron Mauregato (783-789) y Bermudo I (789-791). Ya en el 791, Alfonso II ocupó el trono, 23 años después que su padre, Fruela I. En un primer momento, el nuevo rey contó con el apoyo de su tía Adosinda -viuda de Silo- para alcanzar el poder en el año 789, aunque una facción próxima a Bermudo I el Diácono le obligó a abandonarlo durante dos años, hasta el 791.⁷³ Finalmente, después de estos sucesos, Alfonso II mantuvo durante 50 años la corona astur -791 a 842-.⁷⁴ Alfonso, apodado el Casto, patrocinó a su vez a su primo Ramiro I, hijo de Bermudo I, que también intervendrá en el diploma de Silo.⁷⁵

De los cuatro reyes que gobernaron en este intervalo, previo al reinado de Alfonso -Aurelio, Silo, Mauregato y Bermudo I- y, por supuesto de los monarcas anteriores, sólo contamos con el frágil testimonio documental del diploma de Silo; del resto nada, el vacío.⁷⁶

⁷² Hay restos de otro crismón borrado junto al extremo inferior izquierdo del pergamino -lámina 3-. Nada podemos decir de él, salvo que parece de un tipo distinto al resto de los que hemos comentado; desconocemos los motivos por los que fue hecho y después borrado.

⁷³ C. CABAL, *Alfonso II .. op. cit.*, pp. 37-38.

⁷⁴ Ver secuencia en *Ibidem*, pp. 293-331. Su reinado coincidió con el de Carlomagno, su aliado contra los musulmanes, con quien seguramente también mantuvo algún tipo de vínculo cultural.

⁷⁵ A. COTARELO VALLEDOR, *Historia crítica y documentada de la vida y acciones de Alfonso III el Magno rey de Asturias*, Madrid 1933 y Oviedo 1991 (edición facsímil), pp. 42-43.

⁷⁶ Si de los cincuenta años de mandato de Alfonso II sólo conservamos el testamento de la Iglesia de Oviedo del año 812, no es de extrañar que de estos reinados anteriores, de duración mucho más breve, no quede señal diplomática alguna.

La confirmación de privilegios de anteriores monarcas en el occidente hispano se solía producir al comienzo del reinado del nuevo mandatario. Por eso, es posible que la confirmación del diploma de Silo por Alfonso II tuviera lugar el año 791 ó 792, como mucho a finales del siglo VIII. Cuando los escribas de Alfonso II se dispusieron a añadir la confirmación del monarca se encontraron con que sólo era posible utilizar un pequeño espacio vacío, aunque suficiente, en la zona inferior izquierda del pergamino.⁷⁷ Así pues, se añadió la nueva confirmación y el pergamino, supuestamente, quedó con el aspecto que hoy conserva en su lado principal, el recto. Para la nueva confirmación se usó un tipo de letra que destacaba con respecto al resto del documento, sin duda, con animo de resaltar la figura del nuevo gobernante como artífice de la misma -lámina 4-.

Pero, observemos con detenimiento el crismón que aparece al comienzo de dicha confirmación. ¡Es idéntico a los anteriormente descritos de Silo! No cabe ninguna duda -lámina 3-.

¿Qué quiere decir esto? Posiblemente, que fue hecho por el mismo escriba que hizo los otros signos y todo el documento. De igual manera, podemos afirmar que este amanuense es también el artífice de los dos tipos de letra, la del documento propiamente dicho y la de la confirmación de Alfonso.⁷⁸

Parece que algo no está bien en este proceso. Se nos ocurren varias hipótesis, cada una con ventajas para explicar ciertas anomalías, pero también con inconvenientes:

A) El escriba del documento de Silo pasó de su servicio a las órdenes de Alfonso II o, quizás, era uno de los miembros de la comunidad religiosa beneficiaria.

⁷⁷ Como hemos comentado, desconocemos si el crismón semiborrado del extremo inferior izquierdo, junto a la confirmación de Alfonso, estaba ya allí o bien fue posterior. Respecto a este crismón, parece claro que su diseño y factura son completamente distintas que las del resto. Zona superior: no hay espiral, sino que se cierra; Zona media: parece que existe una C; Zona inferior: similar, aunque ligeramente distinta que en el resto. Por el contrario, es un tipo de crismón parecido a otros presentes en el documento de Alfonso II del año 812.

⁷⁸ Resulta difícil imaginar que fueran dos los escribas responsables de escribir el texto y la posterior confirmación elongata de Alfonso y que, sin embargo, fuera un tercero el único responsable de añadir los signos, tanto en el caso de Silo como en el de Alfonso II. El análisis de la tinta de una y otra confirmación -Silo y Alfonso II- resolvería ésta y otras dudas.

B) El documento que se ha conservado no es el original de Silo, sino otro rehecho con motivo de la confirmación de Alfonso II.

C) La confirmación de Alfonso no es como rey, sino como acompañante de Silo en el año 775.

Analicemos estos supuestos.

A) Es posible que un escriba al servicio de Silo, o un miembro de la comunidad religiosa beneficiaria, estuviera presente en ambos casos y fuera el autor material de la escritura. Si estamos ante un escriba al servicio de Silo, puede suponerse que años después de morir éste pasara al servicio de Alfonso II. Ahora bien, sea un escriba al servicio de los reyes o sea un miembro de la comunidad religiosa, ¿es posible que transcurridos no menos de 16 años -775 a 791 ó 792- siga dibujando el cristograma con la misma precisión, con idénticas características y con un aspecto final tan incomprensiblemente similar?⁷⁹

Aunque esta hipótesis pueda resultar sorprendente, si la respuesta fuera positiva, no habría, por el momento, ningún inconveniente semiótico para admitir la originalidad del diploma.⁸⁰

B) Por el contrario, si el documento fue rehecho por los escribas de Alfonso II se explicaría que el tipo de letra utilizado en la confirmación de Alfonso estuviera más destacada que el resto, incluso que la de Silo. También se explicaría que todos los crismones fueran iguales o realizados por un mismo escriba, que ya no tendría que ser necesariamente aquel que al servicio o a las órdenes de Silo hiciera el documento original del que se copió éste, sino cualquier otro al servicio de Alfonso.⁸¹

Existe otro dato que podría apoyar esta hipótesis o alternativa. Si observamos la suscripción y el signo de Nepotianus, encima de la de Alfonso, vemos que parece más una línea inserta entre el texto y la confirmación de este último que la suscripción de un testigo al acto original, como dice su contenido: *Nepotianus, testis anc escritura donaciones ubi preses fui et testis (SSS)*.

⁷⁹ Cualquiera de nosotros puede comprobar lo difícil que es esto si comparamos nuestra forma de firmar hace 16 años con la de hoy en día. Aunque el diseño de la rúbrica sea el mismo, es fácil que se observen algunos pequeños cambios. Sin embargo, en el caso de los crismones de Silo y Alfonso II, ¿no hay diferencia alguna!

⁸⁰ Como es lógico, la tinta en uno y otro caso debería ser distinta.

⁸¹ En este caso la composición química de la tinta de las suscripciones de Silo y Alfonso II sería la misma.

Esto nos llevaría a pensar que la suscripción de Alfonso ya estaría, o bien que el espacio para ésta se reservaría en el momento de añadir la de Nepotianus. En un primer momento se copiarían el texto y la suscripción y signo de Silo; a continuación se añadiría la confirmación de Alfonso II y, finalmente, las suscripciones de los testigos que debieron estar presentes en el acto de otorgamiento por Silo; de ahí el caos que se observa en todas y cada una de estas confirmaciones, ya que el espacio disponible era mínimo.

De no ser así, si la confirmación de Alfonso se insertó en el original después de la de estos testigos, no entendemos cómo pudo quedar este amplio espacio en la zona inferior izquierda sin utilizar, cuando es más que evidente la falta de espacio para incluir las suscripciones de los testigos del acto de Silo; aún más, si el resto de suscripciones de los testigos ya se habían escrito ¿por qué la de Nepotianus y su signo aparecen tan pegados a la última línea del texto si el escriba tiene espacio suficiente más abajo? -lámina 2a-.⁸²

De ser cierta esta hipótesis B -el documento fue rehecho por Alfonso II- habría que suponer, en primer lugar, que el documento no es original y, segundo, que esta forma de confirmación -copia de un documento al que se añade la confirmación del nuevo monarca- no se da a partir del siglo XII con Alfonso VII, como hemos visto que hace tiempo propuso Sánchez Belda, sino que ya a finales del siglo VIII o principios del IX pudo darse.

C) La tercera hipótesis es que Alfonso no confirmara como rey sino como acompañante de Silo.⁸³ No son pocos los inconvenientes que se nos ocurren. El principal de todos sería esa mayor vistosidad y espacio destinado a la suscripción de un confirmante que a la del propio monarca; algo difícil de

⁸² Únicamente sería posible pensar en una suscripción borrada por debajo de ésta, pero, ¿de quién? Ya hemos dicho que la morfología del crismón semiborrado es completamente distinta, por lo que no es fácil suponer que la hipotética suscripción estuviera hecha cuando se otorgó el diploma, en el año 775, sino, más bien, algún tiempo después. Esto nos dejaría dos posibles candidatos como autores de la misma: Mauregato y Bermudo I. El motivo de la desaparición de su hipotética confirmación podría estar en relación con el deseo de hacer desaparecer el rastro de cualquier enemigo, práctica muy habitual a lo largo de la historia; una vez que Alfonso II llegó al poder, se eliminaría el rastro de estos “usurpadores” -desde el punto de vista de la facción alfonsí-; esta acción la llevaría a cabo, bien el propio centro, con objeto de mostrar su total adhesión al nuevo monarca, o bien los propios escribas de Alfonso. Esta práctica de eliminación no puede ser demostrada por el momento, ni parece que se dé de forma clara en otros diplomas reales, aunque quizás esto se deba a la eliminación o desaparición de esos pergaminos confirmados por reyes “*non gratos*”.

⁸³ Ya sabemos que estuvo asociado al trono durante el reinado de Silo.

ver en cualquier otro documento real, incluso cuando suscriben hijos o familiares muy próximos del monarca, como sería el caso.

Llama la atención el hecho de que Alfonso aparezca como confirmante en contraposición a los asistentes al evento que son calificados de testigos. No obstante, sería posible pensar que una categoría personal privilegiada, frente al resto de asistentes, le concediera tal distinción, como ocurrirá con frecuencia a lo largo del siglo X. Pero, de ninguna manera la distinción conllevaría un tipo de letra distinto y mayor para Alfonso, de más espacio en el pergamino y, en definitiva, de una preponderancia visual en el formato del documento, frente a Silo. Todos los documentos reales asturleoneseos conceden esta posición en exclusiva al monarca otorgante del documento, en ningún caso a un acompañante -cónyuge, hijos, nobles ...- por muy principal que éste pueda ser.

En conclusión, con estos datos, y de no existir más confirmaciones en el reverso del documento, seríamos partidarios, por el momento, de aceptar la hipótesis B: El documento que hoy conocemos fue copiado y rehecho en su formato de un original de Silo a partir de la llegada al trono de Alfonso II.

La hipótesis A nos parece improbable por la gran similitud entre los crismones de Silo y el de Alfonso II, aunque estén hechos por una misma persona; no conviene olvidar que han transcurrido 16 años como mínimo entre unos y otros.⁸⁴ La hipótesis C nos parece la más difícil de aceptar de todas las aquí expuestas; no es fácil admitir que un acompañante destaque tanto sobre el otorgante y menos si éste es el rey.

Pero, no adelantemos acontecimientos ... ¿qué hay de las otras confirmaciones?

3.1.3. Segunda confirmación: Ramiro I (842-850)

Estemos en lo cierto o no, a Alfonso II le sucedió Ramiro I en el año 842; habían transcurrido 67 años desde la original donación de Silo. Tal y como se supone que era la práctica habitual, cuando Ramiro accedió al trono procedió a confirmar el documento en el que, por otra parte, ya no había espacio disponible. Se optaría entonces por añadir la confirmación a las espaldas del texto, en el reverso.

⁸⁴ Esta opción sólo podría confirmarse si se demuestra la diferencia en la composición de la tinta.

Estamos ante el único testimonio, supuestamente original, que se ha conservado de este monarca y de la actividad de sus escribas. La pena es que, debido a los sucesivos dobleces sufridos por el pergamino, la suscripción ha quedado muy deteriorada y resulta muy difícil apreciar tanto el texto como el signo de este monarca -lámina 4-.⁸⁵ Lo único que se puede ver con relativa claridad es el crismón y el inicio del nombre. De momento será suficiente. Si podemos ver el crismón lo podremos comparar con el resto de los analizados hasta aquí.

Si observamos las tres partes de ese crismón y las comparamos con las de los crismones de Silo y Alfonso II, podremos establecer vínculos y diferencias -lámina 3-:

- ZONA SUPERIOR: de nuevo forma una especie de espiral o báculo, quizás un poco más cerrada en el centro, pero muy similar a los anteriores.⁸⁶

- ZONA MEDIA: el diseño del tipo de crismón asturleonés vuelve a ser el utilizado en este signo. Como ocurre en los anteriores casos, los elementos que componen esta parte central del crismón se sitúan en la mitad superior del trazo vertical. A la izquierda de este trazo vertical se vuelve a ver, aunque muy borroso, algo parecido a una B vuelta; a la derecha de la línea vertical de nuevo el signo de abreviación *us* que se remata en una línea oblicua, que vuelve sobre sí misma, también muy parecido a lo que se ve en los crismones de Silo.

- ZONA INFERIOR: es exactamente igual que cualquiera de los otros crismones del documento.

Ciertamente los paralelismos entre todos los crismones de Silo, Alfonso II y Ramiro I empiezan a resultar sorprendentes. La diferencia es que mientras que en la confirmación de Alfonso II se podía argüir como hipótesis que se trataba del mismo escriba -que se habría mantenido al servicio de la corona con sucesivos monarcas-, no ocurre lo mismo con Ramiro I, ya que transcurrieron

⁸⁵ La profesora M^a José Azevedo nos hizo saber que investigadores portugueses han trabajado y estudiado el aspecto y los dobleces de los pergaminos medievales. Concepción Mendo también ha publicado un artículo, basado en un capítulo de su Tesis Doctoral, *La escritura como vehículo de cultura en el reino de León (siglos IX-X)*, Madrid 1993, sobre el reverso de los pergaminos; y nosotros mismos, que coincidimos en gran parte con ésta última, al conocer previamente su trabajo y al utilizar similares materiales de estudio, aportamos nuestra visión sobre dicho asunto, también en un capítulo de nuestra Tesis Doctoral.

⁸⁶ Aunque se detallará más adelante, compárese también este crismón con el crismón inferior, el de la confirmación de Alfonso III.

no menos de 67 años desde que el documento fue otorgado por Silo hasta su confirmación por éste.⁸⁷

Como es natural, siempre podemos volver a suponer, como hicimos en el caso anterior, que el documento fue rehecho por orden de Ramiro I en lugar de por Alfonso II. Contra esta posibilidad estaría el hecho de que, si esto hubiera sido así, no se habría colocado la confirmación del nuevo monarca en el reverso de un documento copiado otra vez, sino que se habría elegido un pergamino mayor en el que hubieran cabido todas las confirmaciones.

Pero entonces, si el documento no se volvió a copiar por Ramiro I es que ya estaba hecho, ¿o quizás no? Todavía existiría otra posibilidad, una reelaboración posterior a Ramiro I, algo que todavía está por demostrar. Si dejamos al margen los parecidos entre los crismones y admitimos, como hicimos anteriormente, que el documento pudo haber sido rehecho por Alfonso II, podemos pensar que Ramiro I tan sólo añadió su confirmación en un documento sin más. Dejaremos de momento aquí esta confirmación de la que no se pueden extraer muchas más conclusiones.

3.1.4. Tercera confirmación: Ordoño I (850-866)

Ordoño nació en el año 821 y reinó entre el 850 y el 866. Antes de ocupar el trono gobernó en Galicia, asociado al trono, mientras su padre, Ramiro I, lo hacía en todo el territorio del reino Astur. Se casó con la noble gallega Nuña, con quien tuvo varios hijos: Alfonso, Bermudo, Nuño, Fruela y Odoario. El primero llamado Alfonso en honor del rey Casto, Alfonso II; el segundo llamado como el abuelo paterno, Bermudo; el tercero como la madre; el cuarto se llamaría como su bisabuelo y un quinto de nombre Odoario.⁸⁸

Se ha dudado, no sin cierta razón, que fuera Ordoño I el que después de Ramiro confirmara el diploma otorgado por Silo. Dice Emilio Sáez: *Esta suscripción ha sido atribuida a Ordoño II por todos los editores del documento,*

⁸⁷ No sabemos cuál sería la media de vida en el siglo IX, pero 67 años nos parece mucho tiempo para mantenerse en activo. Las sorpresas no han terminado.

⁸⁸ A. COTARELO, *Historia crítica ... op. cit.*, p. 50. Es evidente que los nombres de los hijos de los reyes se buscan entre los reyes y ascendientes directos, hecho al menos constatado desde este momento; ¿pasaría igual con los signos?

*sin duda a causa del lugar que ocupa, después de la de Alfonso III. Sánchez Belda, sin haber visto el diploma y fundándose en que Ordoño II “confirma con el título de rex”, cree, con acierto, que corresponde, más bien, a Ordoño I ... La suscripción es, en efecto de Ordoño I, como prueba el signum que acompaña a la misma, idéntico al que figura en otros documentos de este monarca y distinto al de Ordoño II, dentro de su parecido.*⁸⁹

Este asunto en concreto ha sido ampliamente tratado en nuestra Tesis al referirnos a los signos de los monarcas asturleonese. Resumimos brevemente lo allí expuesto: Los signos de los reyes, desde Alfonso III, presentan un anagrama distintivo de la monarquía asturleonese formado por las letras S y R que abrevian la expresión Signum Regis. Todos los signos reales que aparecen en los documentos originales asturleonese siguen esta regla, que debemos pensar que era una norma obligatoria de la cancillería; que a su vez parece probar la existencia de dicha cancillería, oficina escrituraria o personal especializado al servicio del rey. Según esto, el signo de Ordoño que figura en el documento de Silo puede ser:

A – El del rey Ordoño I

B – El del hijo de Alfonso III, Ordoño, antes de su llegada al trono, que acompañaría a su padre en la confirmación del documento.

C – El de Ordoño II o algún otro Ordoño, pero entonces, obra de un escriba que desconoce las normas semióticas de la cancillería real. Este último supuesto se confirma en lo que se refiere a los errores del dibujo del signo personal de los miembros de la familia real llamados Ordoños, en cualquier caso mal trazado en el diploma de Silo.

Estamos de acuerdo en suponer, como hacen Emilio Sáez y Sánchez Belda, que la confirmación es de Ordoño I, aunque, por lo que se refiere al signo de los Ordoños, el que aparece en el diploma de Silo no es más distinto del signo de Ordoño I que vemos en el documento del año 860 que del que pueda aparecer en cualquier documento o suscripción de Ordoño II. La principal diferencia entre los signos de Ordoño I y Ordoño II estriba en la presencia o no del anagrama real SR; si acaso, el signo de Ordoño II puede parecer más cuadrado y con remates más ornamentados en su parte final, que el de Ordoño I, pero no es esa su diferencia principal. En definitiva, el signo

⁸⁹ E. SÁEZ, *Colección documental ... op. cit.*, p. 5, nota 4.

de Ordoño que vemos en el diploma de Silo no se parece ni al signo de uno ni al de otro, sencillamente, está mal hecho (lámina 5a).⁹⁰

No creemos que el Ordoño del diploma de Silo sea el futuro Ordoño II o el ya rey Ordoño II, III ó IV, a no ser que todo el documento fuera una copia muy posterior a lo que suponemos y muy mal ejecutada. Por otro lado, como apuntan el resto de estudiosos, ¿cómo es posible que la confirmación de Ordoño I esté a continuación de la de Alfonso III? Imaginemos de nuevo el aspecto que tendría el supuesto original después de la confirmación de Ramiro I. En ningún caso se puede admitir que un escriba de Ordoño I deje vacío el espacio debajo de la confirmación de Ramiro y que utilice el inmediato a este blanco, ¿qué necesidad habría de ello?, ¿por qué no situar la confirmación de Ordoño por debajo o a la misma altura, en línea con la de Ramiro? -lámina 2b-.

Naturalmente, podría existir una explicación a estas incógnitas si admitiéramos, como ocurre en otros casos que alguien copió y desordenó las confirmaciones de todos estos reyes, pero aún nos queda una más por revisar, la de Alfonso III.⁹¹

En cuanto al crismón de la confirmación de Ordoño poco es lo que podemos decir. La zona superior se ha perdido; la media, visible sólo en su parte derecha, muestra los rasgos del tipo de crismón asturleonés; y la inferior es igual que todos y cada uno de los crismones vistos hasta aquí -lámina 3-.

3.1.5. Cuarta confirmación: Alfonso III (866-910)

Alfonso debió nacer a mediados del siglo IX, sobre el año 848. Siendo aún muy joven, con catorce años, fue asociado al trono y, como sus predeceso-

⁹⁰ Véanse, más adelante, otras alternativas al comentar la confirmación de Alfonso III.

⁹¹ L. SÁNCHEZ BELDA, *La confirmación ... op. cit.*, p. 110: *Las suscripciones que daban nuevo valor al documento se escribían en el espacio dejado libre por los confirmantes del original, generalmente entre dos de las columnas de éstos o en el ángulo inferior derecho del pergamino ... Con frecuencia, letra y signo aparecen contraídos por la necesidad de acoplarse a un espacio reducido. Los copistas de cartularios no supieron ver, por lo general, estas adiciones y las transcriben a línea seguida con el resto de los personajes que estuvieron presentes cuando se redactó la carta original, lo que, a veces, da lugar a confusiones. Pero esto no sólo se puede aplicar a los copistas de cartularios, sino a los copistas de documentos en general.*

res, encargado del gobierno de Galicia en el año 862,⁹² cargo en el que permaneció hasta la muerte de su padre, Ordoño I, en el año 866.⁹³ Alfonso se casó en el año 869, cuando contaba con 21 años, con la navarra Jimena, hija de García Íñiguez. La alianza asturiano-navarra quedó sellada con un segundo matrimonio de la hermana de Alfonso, Leodegundia, con el hermano de Jimena, Sancho Garcés.⁹⁴ Al final de sus días y después de un prolongado reinado, Alfonso se vio obligado, por la fuerza y por el peso de la influencia del reino de Navarra, a abdicar en favor de su hijo García en el año 910.

Ya vimos como el nombre le vino impuesto en memoria de Alfonso II, protector de Ramiro I, a su vez abuelo de Alfonso III. Es posible que junto al

⁹² Es fácil suponer la utilidad y avance que supuso la invención del pequeño distintivo formado por las letras SR -*Signum Regis*-. Cuando un rey asocia al trono a su sucesor y le concede el gobierno del territorio gallego -lo que debió ocurrir desde el inicio de período astur y, por supuesto, en la anterior etapa hispano-visigoda-, dicho asociado otorga y confirma documentos como rey. Ahora bien, rey o monarca principal sólo hay uno, el astur. Conviene pues distinguirlos y conocer, sin necesidad de saber con certeza el año en el que un nuevo rey llegó al trono, si el otorgante o confirmante de un documento lo hace como rey en Galicia o como rey Astur. ¿De qué forma se consigue esto? Mediante la adición al signo personal de un distintivo exclusivo de la monarquía, el anagrama real SR -véase este anagrama en los signos de Alfonso III, en lámina 7-. Se sabe así, sin ninguna duda, y sin la intervención de ningún experto, si un documento, por ejemplo confirmado por Alfonso III, en el que éste se intitula rey, fue hecho en el período de tiempo en el que estuvo asociado al trono o lo fue cuando ya era el rey de todo el territorio astur: si en el signo de Alfonso aparece el distintivo real, el documento fue otorgado como rey supremo del territorio astur; por el contrario, si sólo aparece el signo personal, estaríamos ante Alfonso, rey o gobernador delegado en el territorio gallego bajo el control de Ordoño I -el único problema es que esta hipótesis, por el momento, no ha podido ser confirmada con documentos originales, ya que no se ha conservado ninguno de este período-. Esto, que nos puede parecer cuestión menor, no lo sería para los poseedores de ciertos privilegios otorgados por una o por otra autoridad; no es lo mismo poseer un privilegio o concesión confirmada por el rey astur o asturleonés que por un delegado del mismo, por muy principal que éste pueda ser. De ahí que, como veremos, estemos seguros de que los creadores de este anagrama no fueron escribas ocasionales, sino auténticos expertos y especialistas en la expedición de documentos reales al servicio del monarca, lo que en definitiva, para nosotros, demuestra la existencia de una oficina pseudocancillerisca asturleonesa, o el mantenimiento de una figura similar al *comes notariorum* hispano-visigodo, mucho antes de lo que se supone.

⁹³ A. COTARELO, *Historia crítica ... op. cit.*, p. 92 y 74-76. Cuenta Cotarelo que su maestro y guía fue el obispo Serrano de Oviedo. ¿Sería éste el creador o inspirador del anagrama real?

⁹⁴ *Ibidem*, pp. 143-145.

orden sucesorio se hubiera ido forjando la copia en el diseño de los signos y los nombres que corresponderían a cada futuro rey. Tales normas, sin duda, se produjeron en el intervalo que va desde el reinado de Alfonso II al de Alfonso III, quizás antes. Este último tan sólo se limitaría a afianzar ambas líneas de actuación, en lo sucesorio y en lo semiótico.⁹⁵

Cuando Alfonso III llegó al poder había transcurrido casi un siglo desde que lo hiciera Silo. Durante este siglo se extendieron de manera extraordinaria los dominios del reino Astur y se abrieron numerosos centros monásticos y religiosos, que a su vez debieron propiciar un incremento del número de documentos escritos.⁹⁶

¿Qué ocurre con la participación de Alfonso III en el diploma de Silo? Ya hemos comentado los problemas relativos a la posición que ocupa la confirmación de Alfonso III, por debajo de la de Ramiro I, y antes, en la misma línea, que la del supuesto Ordoño I, antecesor y padre de Alfonso III - lámina 2b-.

De nuevo planteamos una hipótesis: ¿sería posible que el documento de Silo fuera confirmado por Alfonso, hijo de Ordoño I y rey asociado al trono, a la vez que también confirmado, en el mismo acto, por el propio Ordoño I? En ese caso, si ambas confirmaciones fueron simultáneas, no existiría inconveniente en que la confirmación de Alfonso apareciera antes que la de Ordoño, su padre, incluso podría tener cierta lógica. Tan sólo existiría un inconveniente, el signo de Alfonso presenta el anagrama real, cuyo uso es

⁹⁵ No obstante, la entronización de Fruela Bermúdez a la muerte de Ordoño I, nos hace ver que aún quedaban restos evidentes de sucesión electiva o por la fuerza del nuevo rey. El magnate gallego, que evitó durante un corto período de tiempo que Alfonso se coronara en Oviedo, fue asesinado en la corte por los partidarios de éste. No es extraño que el descrédito del nombre del usurpador, unido a los hechos de los anteriores Fruelas y a los del propio hijo de Alfonso III, también llamado Fruela, hicieran que este nombre se excluyera de la nómina de nombres más frecuentes de futuros príncipes y gobernantes.

⁹⁶ No conviene olvidar que la mayoría de los documentos conservados hacen alusión a bienes y posesiones inmobiliarias y a transacciones e intercambios de las mismas. Como es lógico pensar, cuantas más tierras cultivadas existieran más serían las transacciones y, cuantas más transacciones, más documentos serían necesarios para conservar su memoria. A su vez, cuantos más documentos se escribieran más importancia adquirirían los archivos y las colecciones de documentos, lo que finalmente condujo a la copia de los mismos en tumbos y cartularios para evitar su pérdida o extravío.

exclusivo del monarca principal asturleonés y, en este caso, ese sería Ordoño I y no Alfonso.

¿Sería posible que el anagrama real, creación de los escribas de Alfonso III, estuviera ya inventado antes de la muerte de Ordoño I? Podría ser, incluso es posible que, al ser de nueva creación y todavía sin raigambre, Alfonso lo utilizara sin impedimento cuando ostentaba el cargo de rey en Galicia; no olvidemos que eso es lo que pretende decir el signo, que se trata del rey, aunque en esos momentos todos supieran que el rey supremo era Ordoño I y, por tanto, las dudas en el diploma de Silo no fueran posibles. Por otra parte, el rey en Galicia, Alfonso, se distinguiría con este anagrama del rey Alfonso II, cuya suscripción y confirmación en éste y en otros documentos de la época, también confirmados por Alfonso III, sería frecuente.

Naturalmente, esta hipótesis tiene su réplica. También se puede suponer lo contrario, que el Alfonso del diploma de Silo sea Alfonso III y que Ordoño no sea Ordoño I, sino el hijo de Alfonso III, que participa como rey en Galicia, ya que también él fue asociado al trono por su padre. Quedaría así resuelta la duda sobre la presencia del anagrama real en el signo de Alfonso y no en el de Ordoño.⁹⁷

Los problemas no disminuyen, sino todo lo contrario, cuando nos fijamos en el crismón de la confirmación de Alfonso III -lámina 3-. Veamos:

- ZONA SUPERIOR: se diría que es exactamente igual, sin ninguna diferencia que las partes superiores de los crismones de Silo, Alfonso II y Ramiro, en especial los dos primeros.

- ZONA MEDIA: como ocurre con la zona superior, los rasgos de esta parte son muy similares a los del crismón de sus antecesores. La B vuelta, el signo de *us* y el trazo oblicuo que sale de éste y que vuelve sobre si mismo.

- ZONA INFERIOR: no muestra ninguna diferencia con respecto al resto de crismones.

¿Cómo puede ser esto? Cinco reyes participan en cinco momentos distintos de la historia; cada uno de ellos con sus respectivos escribas, ya que es difícil imaginar que pueda tratarse de la misma persona que se mantenga en activo con la misma habilidad y con los mismos rasgos escriturarios durante

⁹⁷ Cada vez parece más que evidente la necesidad de realizar análisis químicos de la tinta de las suscripciones.

casi un siglo y, sin embargo, los signos que vemos son todos muy parecidos, algunos idénticos.

Aunque admitiéramos, como hicimos anteriormente, que el documento fuera rehecho por Alfonso II, sería mucho tiempo para no apreciar una mínima variación en el formato de estos crismones -Alfonso II comenzó su reinado en el 791 y Alfonso III en el 866, aunque ya en el 862 fue asociado como rey en Galicia-.

En toda la diplomática real, conocemos otro caso en el que un documento original fue confirmado por cinco o más monarcas.⁹⁸ En ese documento, otorgado por Ordoño III en el año 954 -lámina 1b-, confirman algún tiempo después Sancho I (956-958), Ordoño IV (958-960), Bermudo II (985-999), Alfonso V (999-1028) y Fernando I (1037-1065). Como podemos comprobar por las fechas de los reinados, la situación es muy similar a la del diploma de Silo; transcurre casi un siglo desde la fecha de otorgamiento hasta la última de las confirmaciones. Pues bien, tanto la grafía como los crismones de estas confirmaciones difieren unas de otras, no ya en el tipo del signo -en todos los diplomas reales sigue siendo el tipo asturleonés el utilizado durante este período hasta Fernando I, que lo cambia-, sino en las distintas partes en las que lo hemos dividido. Incluso la fórmula para confirmar que emplea cada monarca es distinta en cada caso:

- Sancho I: *(Christus) Sanctius rex confirmans (SSS)*
- Ordoño IV: *(Christus) Hordonius rex filius domni Adefonsi confirmans (SSS)*
- Bermudo II: *(Christus) Ueremudus rex confirmans (SSS)*
- Alfonso V: *(Christus) Adefonsus serenissimus princeps confirmans (SSS)*
- Fernando I: *Fredenandus princeps confirmans (SSS)*

Se demuestra así, que distintas manos han intervenido en dicho documento, cosa que no parece estar tan clara en las confirmaciones del

⁹⁸ Nos estamos refiriendo al pergamino nº 892 del Archivo de la Catedral de León, otorgado por Ordoño III el 12 de noviembre del año 954 -M. LUCAS, *Cancillerías reales ... op. cit.*, p. 338, doc. R1-221-. Otros ejemplos de documentos ampliamente confirmados por monarcas sucesivos serían algunos de Alfonso III -875-7-10 y 904-10-22-, en nuestra opinión, contraria a todos y cada uno de los investigadores que hasta ahora los han estudiado, claras copias desde el punto de vista semiótico y del formato documental, tal y como expondremos en próximas publicaciones y como concluimos en nuestra Tesis Doctoral.

diploma de Silo, ya que todas son iguales en contenido y muy parecidas en la forma -lámina 4-:

- (*Christus*) NOMBRE, *confirmans*, (Signo personal: SSS)

¿Qué supone esto? Según lo visto hasta ahora, hay una serie de circunstancias que se desprenden del análisis de los crismones y de las confirmaciones que aparecen en el documento de Silo que, hasta cierto punto, pueden parecer sorprendentes.

Antes de finalizar el análisis de los crismones del documento de Silo nos gustaría llamar la atención sobre un hecho. Los crismones que aparecen en este documento son todos de una factura similar -en otro sitio los hemos denominado crismones *asturleonese*s-. Pues bien, este modelo de cristograma apenas se encuentra representado en los otros originales de principios del siglo IX que se han conservado de esta zona.

Por el contrario, cuando observamos la morfología de los crismones del siglo X en el reino asturleonés, comprobamos como en todos los casos el modelo de signo invocativo utilizado es éste, el *asturleonés*. Este es el caso de los crismones que aparecen en el documento de 8 de enero del año 917, otorgado por Ordoño II -lámina 5b-. ¿Cómo es posible que entre los crismones de este documento y los de Silo se den tantas similitudes si distan entre sí 142 años?⁹⁹

¿Cómo es posible que los crismones del documento de Silo apenas se parezcan a los de su época y zona geográfica y que, sin embargo, sean casi idénticos que los de un siglo después? Pregunta que para nosotros, lejos de tener una respuesta clara, arroja grandes dudas sobre las conclusiones que hasta ahora se han vertido sobre la tradición diplomática de éste y otros documentos altomedievales.

Todos estos datos y argumentos no son los únicos que podemos extraer de un detallado análisis semiótico, aún quedan por analizar los signos personales de suscripción. Como ya han puesto de manifiesto otros investigadores, la explicación del significado de estos signos es la expresión *subscripsi*,

⁹⁹ Archivo de la Catedral de León, 890. Eso por no hablar de que el documento de Ordoño II nos parece una copia, si nos atenemos a sus signos y formato. Véanse las justificaciones sobre éste y sobre otros supuestos originales que aparecen en el capítulo 4 de nuestra Tesis.

abreviada mediante el enlace de tres eses -SSS-.¹⁰⁰ También es posible encontrar numerosos signos en los que las letras, casi siempre tres, sean: SCS, SVS o SUB.

¿Qué ocurre en el diploma de Silo?, ¿cómo se comportan los signos de los reyes astures que allí aparecen?, ¿están trazados de manera correcta?, ¿son iguales que en otros documentos?, en definitiva ... ¿qué nos pueden aportar para la crítica diplomática y semiótica?

De los cinco monarcas que otorgaron y confirmaron el documento hay dos, Silo y Ramiro I, que no vuelven a aparecer en ningún documento de los que han llegado hasta nuestros días; en otras palabras, no tenemos con qué compararlos. Los otros tres, Alfonso II, Ordoño I y Alfonso III, sí aparecen en otros documentos. Alfonso II otorga un documento en el año 812 a la iglesia ovetense. Ordoño I otorga otro diploma en el 860 y Alfonso III confirma el documento de Ordoño I y, además, aparece en otros tres diplomas como principal otorgante -875-06-10, 904-10-22 y 905-04-03- hasta hoy tenidos por originales -lámina 6-.

Del signo de Silo poco es lo que se puede decir. Es un típico signo altomedieval dotado de una característica poco frecuente, posee no tres sino cuatro letras o elementos para indicar el término *subscripsi* abreviado. Que sean cuatro y no tres los elementos gráficos puede llamar la atención, aunque no es esto lo más significativo si lo comparamos con el hecho de que todos ellos son iguales. En el término *SubScripsi* sólo existen tres eses y cuando se

¹⁰⁰ Aunque diversos autores han tratado el asunto ha sido Concepción Mendo en su Tesis Doctoral la que con más firmeza y claridad ha abordado la explicación y nos ha enseñado el significado y posible origen de estos signos. Véase también su artículo *La suscripción altomedieval*, «Signo» 4 (1997) pp. 207-229. Como hicimos constar en nuestra Tesis Doctoral -p.160-: *Es un hecho incuestionable y aceptado por todos que la parte principal de los signos personales que aparece en los documentos medievales de esta época contiene la expresión subscripsi en versión abreviada con dos o tres eses y en ocasiones una C y/o una U o B intercalada. Resultan ejemplares e incontestables las demostraciones, entre otras, de C. Mendo en todos los trabajos en los que trata el tema de la expresión subscripsi y su abreviación -véanse los irreprochables artículos citados en páginas anteriores-*. No sólo estamos de acuerdo con la citada autora, sino que aceptamos la mayoría de sus ideas sobre el contenido de los signos personales. A partir de las interpretaciones que expone hemos intentado dar un paso más, en especial en lo tocante a los signos y anagrama de los reyes asturleonese. Vaya desde aquí nuestro sincero agradecimiento a la citada C. Mendo, sin cuyo trabajo el nuestro no hubiera sido del todo posible.

añade alguna otra letra en un signo personal -U, B o C, por lo general- la forma de éstas aparecen nítidamente diferenciada de aquellas -lámina 7a-.¹⁰¹

¿A qué puede ser debido esto? Aunque podría ser auténtico, nos cuesta creer que el signo de Silo fuera así. Parece más probable que esta circunstancia se deba a un error o a desconocimiento de las normas por parte del escriba. Con anterioridad hemos visto como otros autores señalan que este escriba se salta o desconoce algunas reglas típicas de escrituración y redacción de la época. Nosotros añadimos, a la vista de los hechos, que tampoco domina la tradición semiótica asturleonese.

En cuanto al supuesto anagrama identificativo de la realeza, que según Floriano antecede al signo de Silo, ya hemos indicado que no se trata de tal, sino que es tan sólo un bucle utilizado como arranque en varios signos personales, incluso de personajes poco o nada relevantes. En ningún caso estaríamos ante el anagrama real documentado a partir de Alfonso III -lámina 7b-.¹⁰²

Por si todo lo anterior fuera poco sorprendente, existe otro elemento exclusivo de este signo: está precedido por un crismón -lámina 3-. Como sabemos, no es frecuente que los signos personales, reales o no, estén precedidos del símbolo invocativo. Estamos pues ante otra alteración específica de este documento y de este escriba -ya muy numerosas-. Naturalmente, todas estas dudas quedarían resueltas si el signo de Silo apareciera en otros originales de la época, cosa que no se ha producido.

Lo mismo ocurre con el signo de Ramiro I, del que no se han conservado originales.¹⁰³ Lo único que podemos establecer, con cierta verosimilitud, es el parecido del signo de Ramiro I en el diploma de Silo con

¹⁰¹ Véanse algunos ejemplos de esto que decimos en el documento de Alfonso II del año 812 o en cualquier otro original de época asturleonese, público o privado. Resulta raro o extraordinario cualquier signo formado por cuatro elementos iguales.

¹⁰² Signos de Teodila, Tructinus, Quiliacus, entre otros, en el documento de Alfonso III del 10 de julio del 875.

¹⁰³ Sería necesario iniciar una segunda fase de estudio. Como no queda otro remedio, se debería acudir a las copias coetáneas o a otras que aparezcan en tumbos y cartularios en los que existan confirmaciones de estos monarcas. Aunque de momento no hemos iniciado esta fase, tampoco la fortuna parece estar de nuestro lado en este caso; la mayoría, si no todas, las copias o confirmaciones de estos reyes en documentos públicos y privados resultan sospechosas de ser falsificaciones, si hacemos caso de la opinión de M. LUCAS, *Cancillerías reales ... op. cit.*, pp. 300-301.

el de sus sucesores con el mismo nombre en el siglo X: Ramiro II (931-951) y Ramiro III (966-985).¹⁰⁴

En cuanto a los signos de Alfonso II, Ordoño I y Alfonso III se hace necesaria su comparación con los que aparecen en otros documentos y confirmaciones de esos mismos reyes -lámina 6-.

Alfonso II aparece con toda seguridad en el documento del año 812 de la iglesia de Oviedo. Estamos ante el documento más rico, en cuanto a signos y crismones y a participaciones personales escriturarias activas de los intervinientes se refiere, de toda la serie diplomática hispana altomedieval. El documento recoge las suscripciones de más de cincuenta personas, encabezadas por el rey. Sobre el signo de Alfonso existe una gran mancha que, unido a lo reducido de su formato, impiden una correcta visualización del mismo. A pesar de todo, si comparamos el signo de Alfonso en el diploma de Silo y en este otro documento, podemos decir que el parecido es evidente. Si acaso señalar que en el documento de Oviedo el signo personal parece iniciarse con un pequeño trazo que no se repite en el diploma de Silo. De nuevo una diferencia en el modo de proceder del escriba del diploma de Silo que, como hemos dicho, sin duda fue el mismo que el artífice de la confirmación de Alfonso II, con respecto a cualquier otro documento con el que podamos comparar sus características semióticas.

Estas diferencias se hacen todavía más evidentes en el caso del signo de Ordoño. El atribuido a este monarca, sea cual sea su numeral, es un signo que no resiste la comparación con el típico emblema de los Ordoños. Las tres eses que encierra el signo no están nada claras en el caso del diploma de Silo. Si vemos otro signo, de cualquiera de los reyes llamados Ordoño, podremos comprobar que, de forma clara, se pueden apreciar las tres eses -en ocasiones confundidas con efes-,¹⁰⁵ perfectamente identificables. Aunque en el diploma de Silo estas eses se pueden adivinar, no están tan claras como en los otros

¹⁰⁴ Ya hemos comentado que era práctica habitual en el caso de los hijos de los monarcas asturleoneseos utilizar y copiar los nombres y signos personales de familiares y reyes anteriores.

¹⁰⁵ Véase el artículo de C. MENDO, *Signos y autógrafos reales de la documentación de la Catedral de León: el caso de los monarcas de nombre Ordoño*, en *Gli autografi medievali. Problemi Paleografici e Filologici*, «Quaderni di Cultura Mediolatina» 5 (1994) pp. 77-103.

casos, como tampoco son tan claras las líneas y divisiones horizontales del signo -lámina 5a-.

Parece que todos los escribas intervinientes en el diploma de Silo -caso de ser más de uno- tienen carencias a la hora de interpretar el contenido de los signos reales. Por otra parte, como ha quedado de manifiesto en páginas anteriores, todos utilizan el mismo tipo de crismón, bastante avanzado para su tiempo, con las mismas características morfológicas.

Para concluir veamos el signo de Alfonso III. Igual que en el caso de Alfonso II estamos ante un signo muy redondeado, típico de los Alfonsos hasta Alfonso IV y Alfonso Froilaz, incluidos.¹⁰⁶ Pero lo que nos interesa averiguar es si el autor de este signo puede identificarse con alguno de los escribas que intervienen en el resto de documentos en los que aparece Alfonso III -lámina 6-.¹⁰⁷

Aunque cada uno de nosotros podamos tener nuestra propia opinión, la forma del signo de Alfonso III que vemos en el diploma de Silo es parecida, aunque en el fondo distinta del resto de los signos de otros documentos. En primer lugar aparece el anagrama real distintivo -*Signum Regis*-, pero, en el caso que nos ocupa, dicho anagrama está muy arqueado hacia la izquierda, cuando lo habitual, por lo que vemos en el resto de documentos, es que mantenga la verticalidad o incluso cierta tendencia a inclinarse hacia la derecha. De lo que no parece haber duda es de que el signo de Alfonso III posee un distintivo regio que no aparece en el resto de reyes confirmantes en este documento, lo que a su vez se confirma en el resto de originales reales asturleonés.¹⁰⁸

En segundo lugar, la curva que envuelve todo el signo, que se aprecia incluso en el signo de Alfonso II en el documento del año 812, no está dibujada de igual manera en el diploma de Silo. Una vez más, y ya son muchas, se

¹⁰⁶ Como hicimos ver en nuestra Tesis, a partir de Alfonso V, el signo asociado a estos monarcas se cuadrícula cada vez más, hasta llegar a su máxima expresión rectilínea con Alfonso VII en el siglo XII. Estamos pues, ante un signo que ha tenido una trayectoria cuya evolución se puede seguir perfectamente desde el siglo IX hasta el XII.

¹⁰⁷ El documento de Ordoño I del año 860 y los tres supuestos originales otorgados por Alfonso III en los años 875, 904 y 905, reseñados con anterioridad.

¹⁰⁸ Como hemos comentado, esta circunstancia impide, en parte, suponer que Alfonso aparezca aquí no como rey asturleonés, sino como rey en Galicia.

puede decir que estamos ante un escriba que se aparta de las formas características de los signos reales.

De manera sorprendente, después de revisar los signos reales del diploma de Silo, tenemos que decir que todos muestran diversas alteraciones morfológicas si los comparamos con los otros signos conocidos de esos mismos monarcas. Todo lo contrario que ocurre con los crismones, que muestran idénticos diseños y formas, cuando lo normal sería que aquí sí presentaran variaciones.

4. CONCLUSIÓN

Finaliza aquí el análisis y descripción de los signos que aparecen en el supuesto documento original otorgado por Silo. Se han puesto de manifiesto no pocas alteraciones de las normas semióticas más habituales de la época que se pueden observar en otros pergaminos. Si detallamos las mismas tenemos que:

- Los crismones de Silo y Alfonso II son idénticos. A su vez, estos dos crismones son muy parecidos a los tres de las confirmaciones del reverso - lámina 3-.

- Todos ellos pertenecen a un tipo de crismón, el asturleonés, que apenas se utiliza en los documentos conservados del siglo IX, en especial los de la primera mitad y más concretamente la numerosa muestra existente en el documento de Alfonso II del año 812, donde aparece representado en menos de un 10 % de la muestra -lámina 7a-.

- La confirmación de Alfonso II aparece en un lugar y con una forma preponderante sobre el resto, a pesar de los evidentes problemas de espacio para ubicar las suscripciones de los testigos de Silo -lámina 2a-.

- El orden de los supuestos confirmantes del reverso parece estar alterado, aparece primero Alfonso III y después Ordoño I, ambos en una misma línea, aunque el segundo es el padre del primero -lámina 2b-.

- Todas las confirmaciones siguen la misma fórmula, se componen de: crismón, nombre del rey, la expresión *confirmans*, escrita de forma muy similar en todas ellas, y el signo personal del monarca -lámina 4-. Sin embargo, cuando en un documento confirman varios monarcas a lo largo del tiempo, es fácil apreciar ciertas diferencias tanto en la forma como en el contenido de los signos y de la fórmula de suscripción -lámina 1b-.

- Todos y cada uno de los signos de los reyes que aparecen muestran una o varias diferencias significativas con respecto a cualquier otra aparición de estos monarcas en otros documentos. Incluso el signo de Silo, único testimonio de este monarca, presenta alteraciones que lo hacen distinto del resto o que lo apartan de la norma -lámina 6-.

Sería posible pensar que alguno de los hipotéticos escribas pudiera mostrar ciertas diferencias y/o carencias en su forma de trabajar, pero no que esto ocurra en todos y cada uno de los casos. Esto nos obliga a preguntarnos: ¿no estaremos ante un único amanuense que hace una copia de un original sucesivamente confirmado? Es difícil imaginar que los cuatro o cinco posibles intervinientes en la escrituración del documento tengan todos similares carencias, máxime si pensamos que se trata de personas al servicio de la oficina escrituraria de la corona y, además, parece demostrado que, al menos desde el reinado de Alfonso III, debieron existir ciertos especialistas al servicio del rey que, cuando menos, idearon el anagrama real.

¿Cómo es posible que estos especialistas permitan que se produzcan confirmaciones tan poco ortodoxas?, ¿podría ser que en todas las ocasiones que fue confirmado el diploma de Silo, fueran escribas ocasionales, poco conocedores del sistema semiótico astur, los artífices de las mismas? A la vista de otros diplomas con similares características diríamos que no. No es fácil creer, si analizamos los documentos reales originales del período asturleonés, que las confirmaciones se dejen en manos de escribas ocasionales poco expertos, aunque en algún caso aislado sí pudiera ocurrir.

Es evidente que, al menos por el momento, no somos capaces de aclarar todas las incógnitas que plantea el documento de Silo. Serán necesarios estudios interdisciplinares, en especial análisis genéticos y químicos, que nos digan cuándo una piel es anterior y cuándo posterior a otra; también sería interesante comparar la composición de la tinta de las diferentes confirmaciones para comprobar si es la misma.¹⁰⁹

Mientras esperamos que esto se pueda producir algún día, nosotros creemos muy difícil que el diploma de Silo que hoy conocemos sea el original, ya que, aunque es posible mostrar algún reparo sobre los signos invocativos de las confirmaciones del reverso, no ocurre lo mismo con la de Alfonso II, cuyo

¹⁰⁹ Para comparar con otros estos materiales y tintas contamos con la segura autenticidad del documento de Alfonso II del año 812, con el cual podría ser confrontado el pergamino de Silo.

crismón es idéntico en todas y cada una de sus partes a los de Silo. De igual manera, es evidente el parecido entre los crismones de Ramiro I y Alfonso III, y quizás también el de Ordoño.

¿Cómo explicar estos parecidos entre crismones que distan unos de otros casi un siglo y cómo explicar, por contra, la enorme variedad tipológica de los signos invocativos en el documento de Alfonso II del año 812? ¿Cómo explicar también el mínimo porcentaje en el que aparece este crismón de Silo en el documento de Alfonso II -menos de un 10 %-, si ambos documentos son de una época, lugar y procedencia muy próximos? Y ¿cómo explicar, por el contrario, la enorme similitud de estos signos con los crismones de los documentos del siglo X?

Si alguien opina que este documento es original, tendrá que explicar por qué los signos parecen decir todo lo contrario.

Es posible que, todavía hoy, algún estudioso piense que no tiene ninguna importancia el que el diploma de Silo sea o no original, o que da igual que el documento esté hecho en el siglo VIII, IX ó X, ya que las noticias históricas que aporta son mínimas. Para nosotros la importancia es grande y creemos que para la Historia de la Escritura y para la Historia de los Documentos también. No es lo mismo extraer conclusiones semióticas y de formato documental de un original que de una copia, siempre diferente en algo. Si queremos saber cómo evolucionaron signos y escritura no debemos mezclar los unos con los otros, ni tampoco fiarnos de la interpretación que hicieron posibles escribas ocasionales. Pero no sólo para la semiótica y la diplomática es conveniente reavivar el debate sobre éste y otros documentos altomedievales; han sido frecuentes las hipótesis que se han vertido sobre la lengua y la cultura en la España cristiana de la Alta Edad Media a partir del contenido y forma del diploma de Silo. ¿Seguirán siendo éstas las mismas si comprobamos que el documento no es original? Evidentemente, no.

RESUMEN

El diploma de Silo está considerado como el original más antiguo del período asturleonés que ha llegado hasta nosotros; por este motivo, ha sido objeto de numerosos estudios, aunque no es su revisión y crítica el objetivo principal de este trabajo; bien al contrario, deseamos dar un enfoque diferente a los tradicionales métodos de investigación ensayados hasta ahora por las Ciencias y Técnicas Historiográficas. Para ello, lo primero que es necesario

es desprenderse del enorme grado de misticismo y veneración diplomática que, merced a su antigüedad y consideración, posee este documento. El segundo paso consiste en realizar un estudio aséptico y objetivo, basado en el análisis, descripción, comparación y valoración de los crismones, signos y suscripciones que aparecen en el diploma. Las conclusiones de esta investigación semiótica apuntan a que el pergamino que hoy conocemos, que contiene la donación de Silo, no parece el verdadero original del año 775, sino una copia posterior de los siglos IX o X.

RÉSUMÉ

Le diplôme de Silo est considéré comme l'original le plus ancien de la période asturo-léonaise nous étant parvenu ; ce qui lui a valu d'être l'objet de nombreux travaux. La révision et la critique de ses études préalables n'est pas l'objet principal de ce travail ; bien au contraire, nous souhaitons donner une vision différente des traditionnelles méthodes d'investigations appliquées jusqu'à maintenant par les Sciences et Techniques historiographiques. Pour cela, il faut d'abord se départir de l'important degrés de mysticisme et de vénération diplomatique dont fait l'objet ce document du fait de son ancienneté et de la considération qui l'entoure. Ensuite nous réaliserons une étude aseptique et objective, basée sur l'analyse, la description, la comparaison et l'utilisation des chrismes, signes et souscriptions qui apparaissent dans le diplôme. Les conclusions de cette recherche sémiotique montrent que le pergame qu'aujourd'hui nous connaissons, et qui contient la donation de Silo, ne semble pas être l'original de l'année 775, mais une copie postérieure des IX ou X.

SUMMARY

Silos diploma is considered as the most ancient original of the asturleonese period that has reached us. For this reason it has been the aim of numerous studies. Nevertheless, our main purpose is not the review and critique of the previous studies; on the contrary, we would like to explore a different approach from the traditional research methods tried out till now by Historiography. In order to do that, firstly, it is necessary to get rid of the enormous amount of mysticism and diplomatic worship that, thanks to its antiquity and status, this document possesses. The second step consists of the realisation of an aseptic and objective study, based on the analysis, description, comparison and assessment of the monograms of Christ, signs and subscrip-

tions that appear in the diploma. The conclusions of this semiotic research point out that the parchment we know today, which contains Silos donation, does not seem to be the real original of 775, but a later copy from IX or X centuries.

ABSTRAKT

Das Silodiplom wird für das älteste Original der sog. Asturien und León - Periode gehalten und war aus diesem Grunde Gegenstand zahlreicher Forschungen. Das Ziel unseres Berichtes ist jedoch nicht die Revidierung und Kritik der vorherigen Forschungen: wir möchten eine andere Blickrichtung - abweichend von den bisher erprobten traditionellen Forschungsmethoden der Historiographie - vorstellen. Dafür muss der enorme Grad an Mystizismus und diplomatischer Anbetung abgelegt werden, den dieses Dokument durch sein Alter und Ansehen besitzt. Der zweite Schritt ist eine aseptische und objektive Untersuchung, die sich auf die Analyse, Beschreibung, Vergleich und Bewertung der Labaren, der Zeichen und der Unterzeichnungen des Diploms stützt. Die Ergebnisse dieser semiotischen Forschung weisen darauf hin, dass das Pergament, dass wir heute kennen - das die Schenkungsurkunde von Silo enthält - allem Anschein nach nicht das Original des Jahres 775, sondern eine spätere Kopie aus dem 9. oder 10. Jahrhundert ist.

RIASSUNTO

Il diploma di Silo viene da sempre considerato come il più antico originale del periodo asturiano-leonese di cui abbiamo copia ai nostri giorni; per questa ragione è stato oggetto di numerosi studi. Ciò di cui ci occuperemo in questo articolo non sarà comunque la revisione e critica dei precedenti studi dedicatigli, ma una nuova visione, un rinnovato punto di vista per mezzo del quale variare i tradizionali metodi di ricerca fino adesso portati avanti nella scienza e tecnica storiografica. Per prima cosa bisognerà allontanarsi dall'alone mistico e di venerazione diplomatica che avvolge, per la sua antichità ed importanza, questo documento. Secondariamente sarà necesario intraprendere uno studio asettico ed obbiettivo, basato sull'analisi, descrizione, confronto e valore dei crison, segni ed iscrizioni presenti nel diploma. Le conclusioni di questa ricerca semiótica ci portano a ritenere che la pergamena oggi da noi conosciuta e contenente la donazione di Silo non sia l'originale del 775, ma una copia posteriore del IX o X secolo.

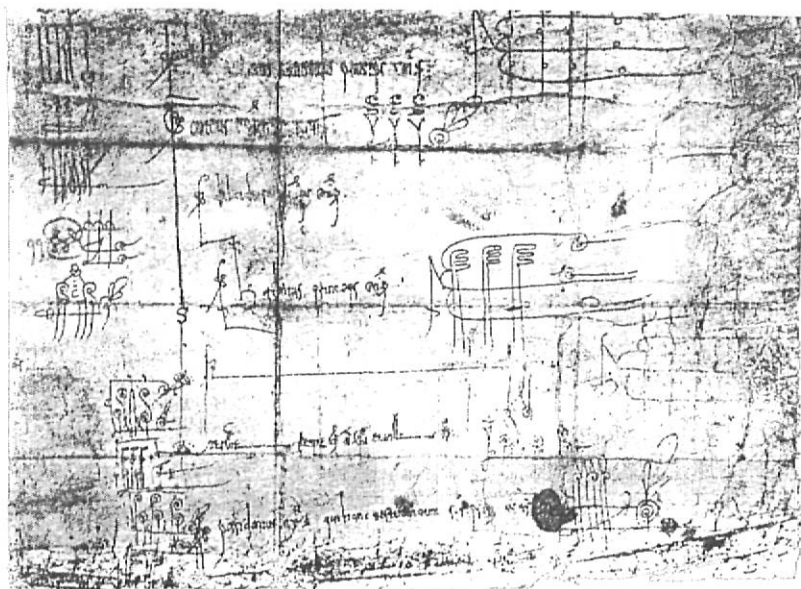


Lámina 1a. Documentos de Alfonso III, 905-11-30

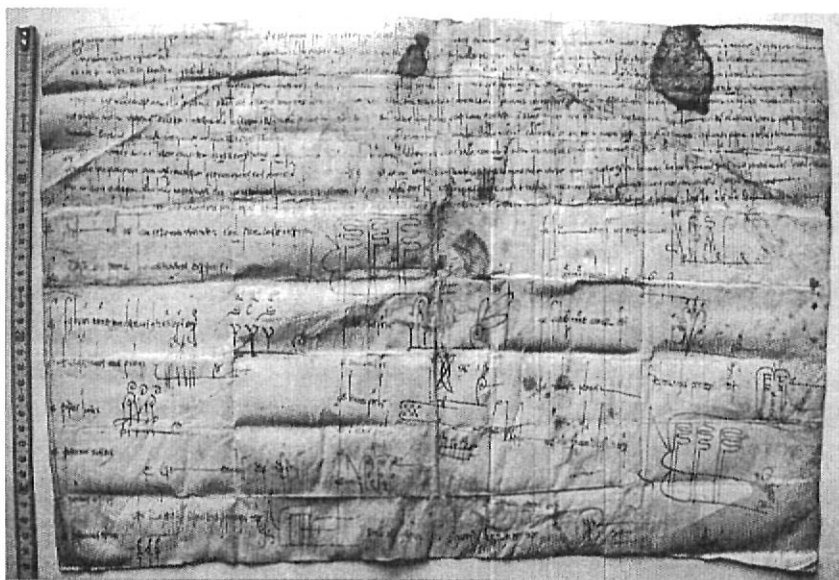


Lámina 1b. Documentos de Ordoño III, 954-11-12



Lámina 2a. Doc. de Silo sin la suscripción de Alfonso II

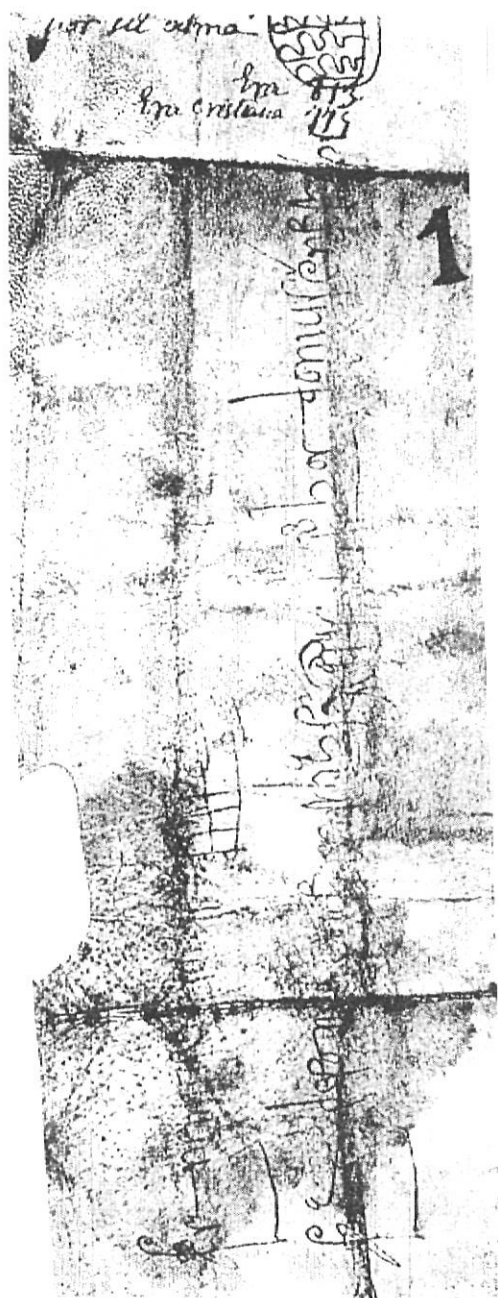


Lámina 2b. Reverso del doc. de Silo

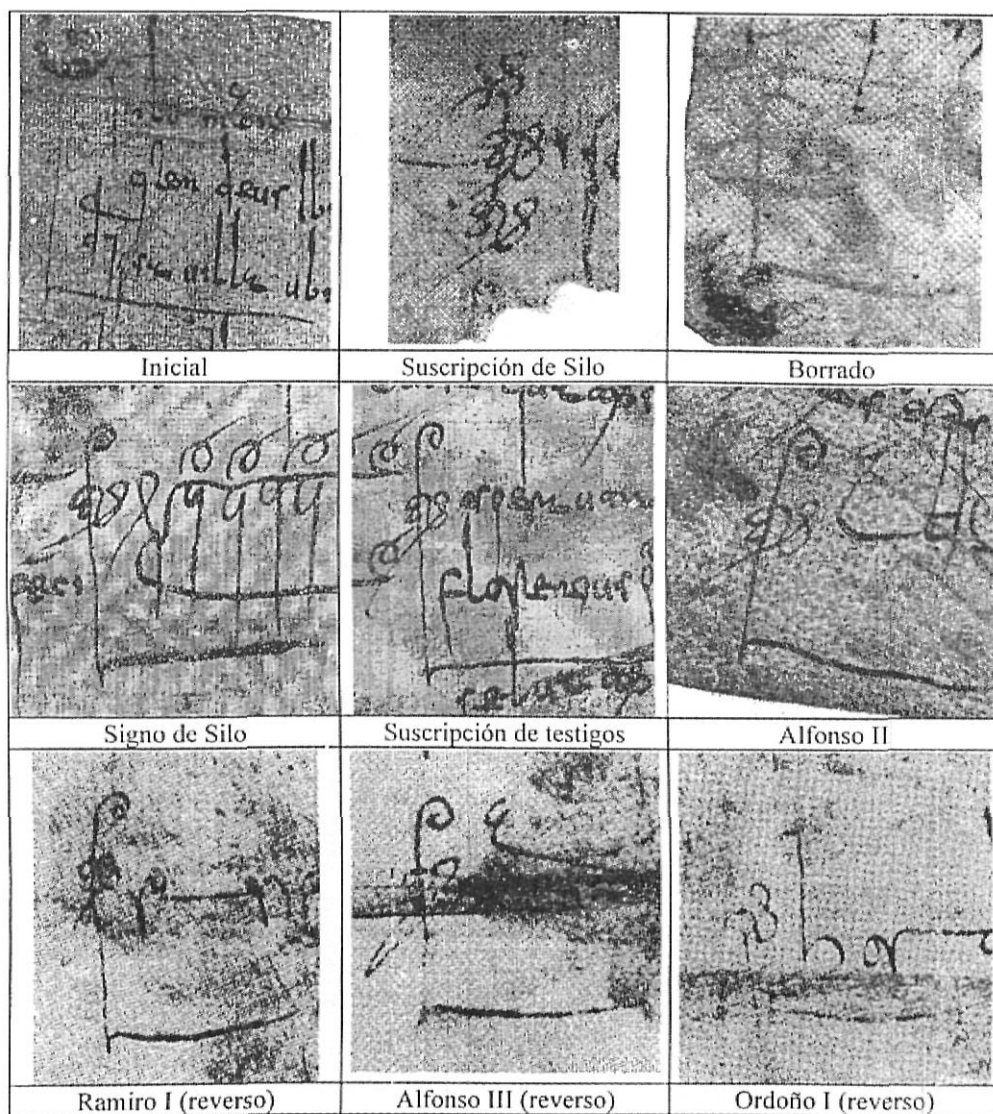
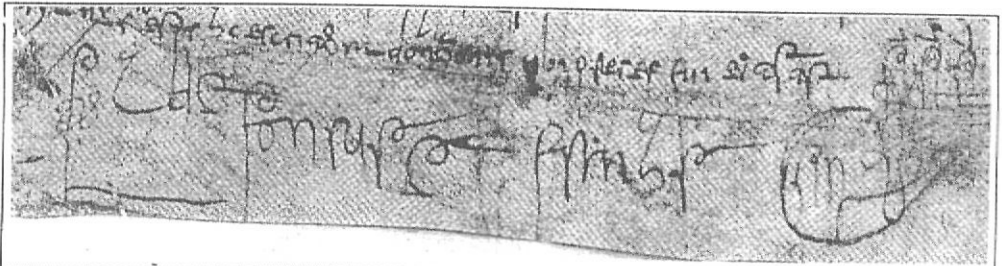
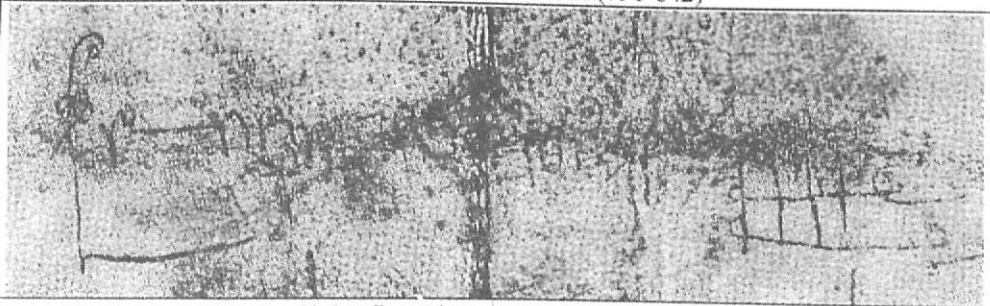


Lámina 3. Crismones del documento de Silo



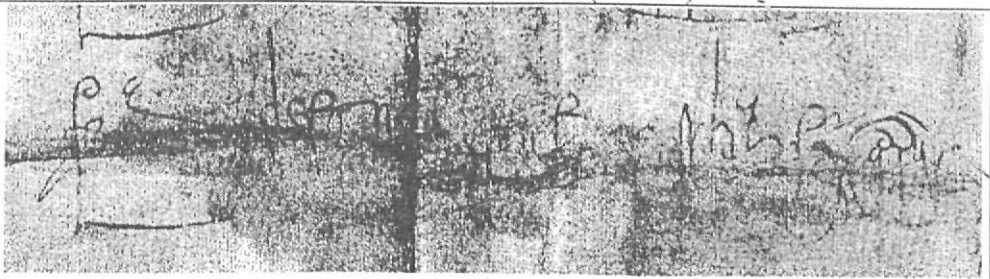
1ª Confirmación: Alfonso II (791-842)



2ª Confirmación: Ramiro I (842-850)



3ª Confirmación: Ordoño I (850-866)



4ª Confirmación: Alfonso III (866-910)

Lámina 4. Suscripciones de monarcas que confirman el documento de Silo

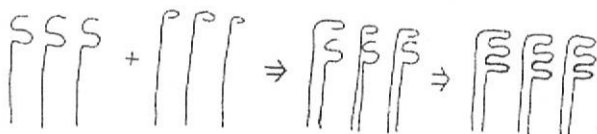
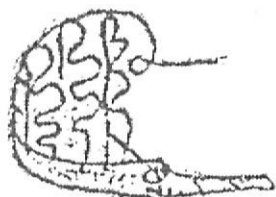


Lámina 5a. Signo de Ordoño

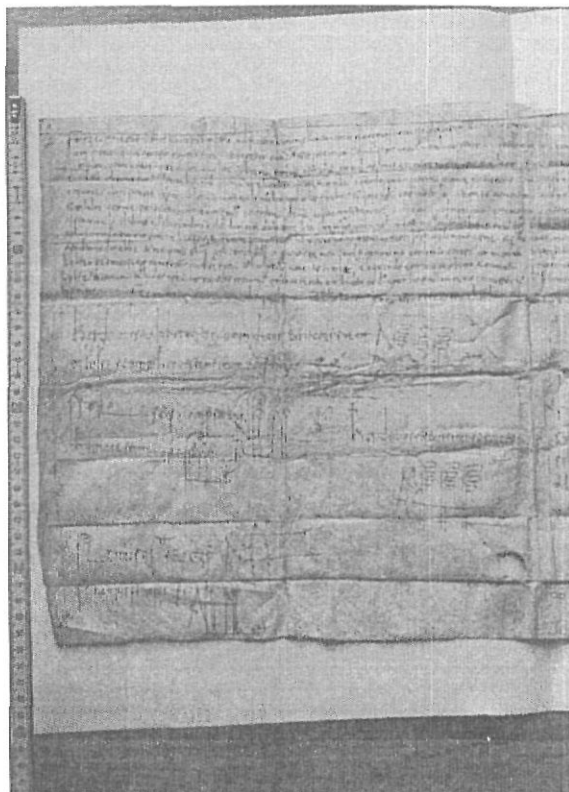


Lámina 5b. Crismones del documento de Ordoño II, 917-1-8










	ALFONSO II	ORDOÑO I	ALFONSO III
SIGNO EN EL DOCUMENTO DE SILO			
SIGNOS EN OTROS DOCUMENTOS ORIGINALES			
SIGNOS EN OTROS DOCUMENTOS ORIGINALES			
SIGNOS EN OTROS DOCUMENTOS ORIGINALES			
SIGNOS EN OTROS DOCUMENTOS ORIGINALES			

Lámina 6. Ejemplos de signos de reyes astures

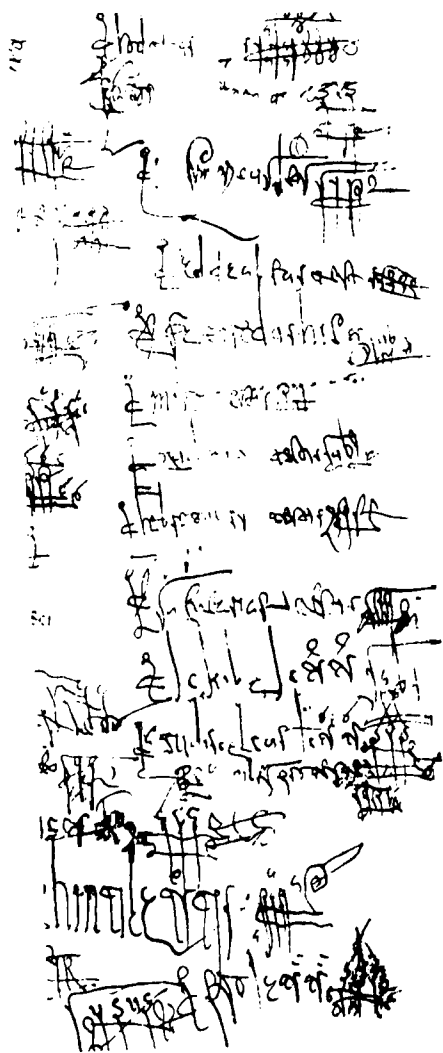


Lámina 7a. Signos del doc. de Alfonso II, 812

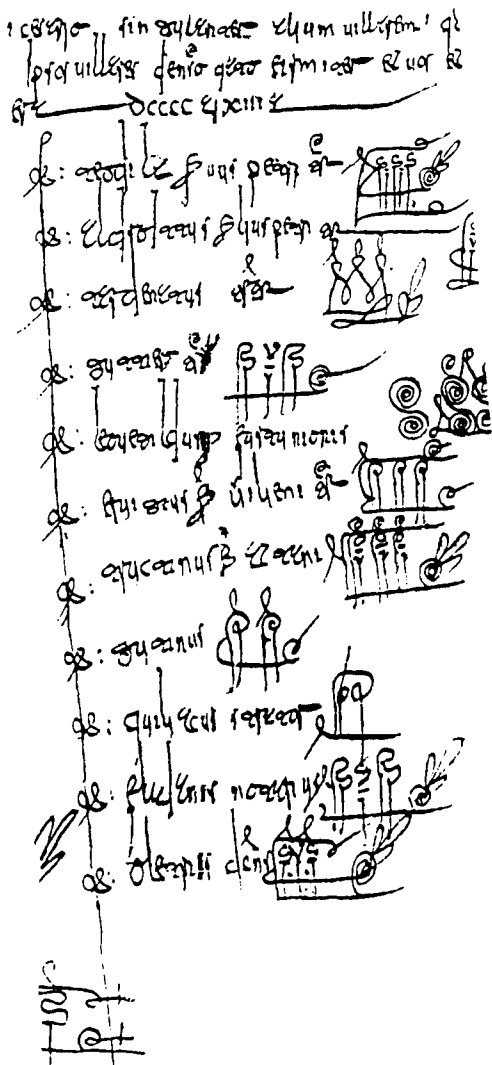


Lámina 7b. Signos del doc. de Alfonso III, 875-6-10